



00CLHCMEZX

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 40

CONCEPCION, 21 de marzo de 2016.-

AL SR.

JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE LA COCHA
DR. OSCAR ARTURO FERREIRA

S / D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ, VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepcion, 14 de septiembre de 2015. I°)- ..., II°)- ..., Atento el informe actuarial que antecede, líbrese oficio al Juzgado de Paz de La Cocha para que remita los autos caratulados "Gambarte V. Hugo s/Amparo a la simple tenencia", expediente n° 564/12. JRM. Fdo. Dra. María Jose Posse". ASA

Saludo a Ud. atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





00UNNOTWXU

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 38

CONCEPCION, 21 de marzo de 2016.-

AL
SR. JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE
INSTRUCCIÓN DE LA IIa. NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. JOSE GUILLERMO ACOSTA

S / D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta
Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por
intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a
continuación se transcribe: "Concepcion, 14 de septiembre de 2015. I°)- ..., II°)- Previo
a todo trámite, líbrese oficio al Juzgado Penal de Instrucción de la II° Nominación
para que remita la causa penal caratulada "Gambarte V. Hugo y otros
s/Desobediencia judicial (Firma Citromax), expediente n° 5706/12. ... JRM. Fdo. Dra.
María José Posse".ASA

Saludo a S.S. atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy 21 de Marzo de 2016
siendo horas 1207 adjuntando

Proc. NILSA INÉS VACCA
SECRETARIA
Juzg. Penal, Instruc. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

REF. OFICIO N° 38 - CAUSA: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12. (MANUEL ESCRITO SUELTO).-

////veintiuno de marzo del año dos mil dieciseis, presento a despacho, informando a S.S. que la causa caratulada "**GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO Y OTROS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL (FIRMA CITROMAX) EXPTE 5706/12**", tramita por ante la Fiscalía de Instrucción de la II° Nominación, siendo remitida en fecha 13/08/2015; es todo cuanto puedo informar

Proc. LUISA INÉS VACCA
SECRETARIA
Juzg. Penal. Instruc. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

CONCEPCIÓN, Marzo 21 de 2016.-

Téngase presente lo informado por la Actuaría: elévese a la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, sirviendo el presente de atenta nota de elevación.-

Dr. GUILLERMO JOSÉ ACOSTA
JUEZ DE INSTRUC. ON IIa. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

En 21/03/16 elevo a la Excm. Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, en 02 fs.-

Proc. LUISA INÉS VACCA
SECRETARIA
Juzg. Penal. Instruc. IIa. Nom.
Centro Judicial Concepción

21 MAR 2016

Recibido hoy _____ de _____ de 201
a las horas 12:50 y a despacho.-

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 23 de marzo de 2016.-

I)- Téngase por recepcionado el presente oficio n° 38 informado por el Juzgado Penal de Instrucción de la Ila. Nominación. II)- Líbrese Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación para que remita la causa caratulada: "Gambarte V. Hugo s/ Desobediencia Judicial (firma Citromax)" - expediente n°5706/12.

[Firma]
Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXMA. CAM. DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

28 MAR 2016
En _____ quedan notificadas las partes.

[Firma]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

me 29 MAR 2016 pe libra shich m 50.-

1

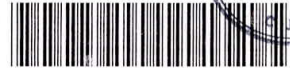
Gen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. DAM. V/L Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~Ap~~

oficio

50



00CSHNIJXW

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 50

CONCEPCION, 29 de marzo de 2016.-

AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S / D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE, VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Sr. Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 23 de marzo de 2016. I)- ..., II)- Líbrese Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación para que remita la causa caratulado: "Gambarte V. Hugo s/ Desobediencia Judicial (firma Citromax)" - expediente n°5706/12. Fdo. Dra. María José Posse". ASA

Saludo al Sr. Fiscal atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. Mirta I. Ibañez de Córdoba
VOCAL
EXma. Cáma. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



ML 30 MAR 2016 9:32

FISCALIA INTRUC II



00CLHCMEZX

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO Nº: 40

CONCEPCION, 21 de marzo de 2016.-

AL SR.

JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE LA COCHA
DR. OSCAR ARTURO FERREIRA

S / D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ, VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. Nº 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta
Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de que por
intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a
continuación se transcribe: "Concepcion, 14 de septiembre de 2015. Iº)- ..., IIº)- ...,
Atento el informe actuarial que antecede, líbrese oficio al Juzgado de Paz de La
Cocha para que remita los autos caratulados "Gambarte V. Hugo s/Amparo a la
simple tenencia", expediente nº 564/12. JRM.Fdo. Dra. María Jose Posse". ASA

Saludo a Ud. atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

La Poder 23-03/16

A lo Solicitado, envío el Amparo a la Simple tenencia GAMBARTÉ V. Hugo s/Citromax y otros en 120 fols.



Dr. OSCAR ARTURO FERREIRA
JUEZ DE PAZ Y E.R.C.
LA COCHA - TUCUMAN

890/16-Concept

04 ABR 2016

Recibido hoy _____ de _____ de 201

Siendo horas 10.55 y a despacho.- Adjunta con la caratula

don: "Gambarte Victor Hugo cf CIREO MAX y/o y Amparo
a la propia Teuencin en 120p.- M Se reserva en
cojo fuente.

Jen

Dra. MIRTHA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. GAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 4 de abril de 2016.-

Téngase por recepcionado el presente oficio n°40 informado
por el Juzgado de Paz de La Cocha adjuntando los autos "Gambarte V. Hugo
c/Citromax y otros s/Amparo a la simple tenencia", expediente n° 564/12.
Resérvese en caja de seguridad.-JRM


Dra. Mirna I. Báñez de Córdoba
VOCAL
EXma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Gen.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 08 ABR 2016 quedan notificadas las partes


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

6

~~exp~~

exp
oficio

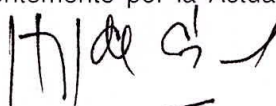
JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES.
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

En 18/04/1°6 informo a V.E, que el oficio n°50, librado a fs.364, hasta el día de la fecha no regresó informado.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 18 de abril de 2016.-

Atento a lo informado precedentemente por la Actuaría y el tiempo transcurrido, reitérese oficio n°50 (fs.364).- JRM

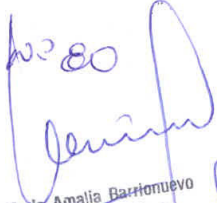

Dra. Mirta I. Ibañez de Córdoba
VOCAL
EXma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 ABR 2016
En _____ quedan notificadas las partes.


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

5

Lee 25/4/2016 re libro oficio p. 80

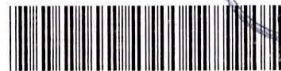

Dra. María Amalia Barbonuevo
SECRETARIA CAT. A
Excmo. Com. C. Doc. Lec. Fam. y S.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/T

Comp

Reit
Oficio

30



00LZTSUPXS

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 80

CONCEPCION, 25 de abril de 2016.-

AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S / D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE, VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Sr. Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 23 de marzo de 2016. I)- ..., II)- Líbrese Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación para que remita la causa caratulada: "Gambarte V. Hugo s/ Desobediencia Judicial (firma Citromax)" - expediente n°5706/12. Fdo. Dra. María José Posse". ASA

Saludo al Sr. Fiscal atte.

Dra. María Amalia Barriónuevo
SECRETARIA CAT. A
Excma. Cam. C. Doc. Lec. Fam. y S.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P/T

LU. 25 ABR 2016 11:23

FISCALIA INTRUC II





00CSHNIJXW

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 50

CONCEPCION, 29 de marzo de 2016.-

AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S / D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE, VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Sr. Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 23 de marzo de 2016. I)- ..., II)- Líbrese Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación para que remita la causa caratulado: "Gambarte V. Hugo s/ Desobediencia Judicial (firma Citromax)" - expediente n°5706/12. Fdo. Dra. María José Posse". ASA

Saludo al Sr. Fiscal atte.


DRA. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Mirta I. Ibañez de Córdoba
VOCAL
EXMA. CAM. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

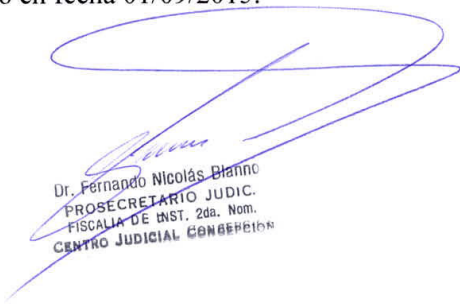
MI. 30 MAR 2016 9:32

FISCALIA INTRUC II


SERGIO ADRIAN HERNÁNDEZ
SECRETARIO CAT B
FISCALIA PENAL de INST. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

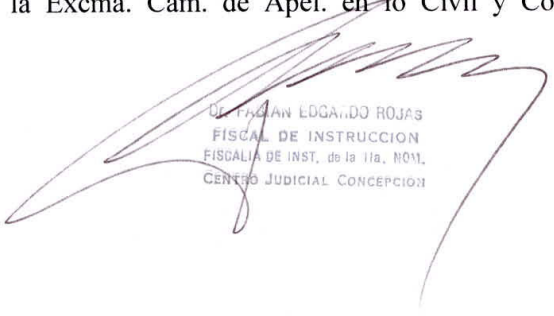
CAUSA: GAMBARTE VICTOR HUGO Y OTROS / DESOBEDIENCIA JUDICIAL (FIRMA CITROMAX). (Expte N° 5706/12).

En fecha 4 de abril de 2016 presento a despacho. Informando al Sr. Fiscal que en fecha 30/03/2016, fué recepcionado el Oficio n° 50, proveniente de la Excma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com., dónde solicitan la remisión de los autos caratulados **CAUSA: GAMBARTE VICTOR HUGO Y OTROS / DESOBEDIENCIA JUDICIAL (FIRMA CITROMAX).** (Expte N° 5706/12). Asimismo informo al Sr. Fiscal que los autos ut supra fueron remitidos al Juzgado Correccional con Requerimiento de Elevación a Juicio en fecha 01/09/2015.


Dr. Fernando Nicolás Blanno
PROSECRETARIO JUDIC.
FISCALIA DE INST. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 4 de abril de 2016.-

Con lo informado por el Actuario, remítase el presente oficio debidamente informado a la Excma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com.ss


Dr. Adrian Edgardo Rojas
FISCAL DE INSTRUCCION
FISCALIA DE INST. de la 11a. NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 19/05/2016 paso a la Excma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com. en 02 fs.


SERGIO ADRIAN HERNANDEZ
SECRETARIO CAT. B
FISCALIA PENAL de INST. 2a Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Gen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00LZTSUPXS

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OFICIO N°: 80

CONCEPCION, 25 de abril de 2016.-

AL
SR. FISCAL DE LA FISCALÍA DE INSTRUCCIÓN
DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DR. FABIAN EDGARDO ROJAS
S _____ / _____ D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE, VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar al Sr. Fiscal a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 23 de marzo de 2016. I)- ..., II)- Librese Oficio a la Fiscalía de Instrucción de la Segunda Nominación para que remita la causa caratulado: "Gambarte V. Hugo s/ Desobediencia Judicial (firma Citromax)" - expediente n°5706/12. Fdo. Dra. María José Posse". ASA

Saludo al Sr. Fiscal atte.

[Signature]
Dra. María Amalia Barrionuevo
SECRETARIA
Excmo. Cam. C. Dog. Loc. Fam y S.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

R/T

LU, 25 ABR 2016 11:23

FISCALIA INTRUC II

*Informe al Sr. Fiscal que según act. del doctor
le caso se encuentra remitido al juzgado Correccional
el 01/09/15 (elección directa)*

[Signature]
Dra. Paula Gabriela Córdoba
PROSECRETARIA
Fiscalía de Instrucción II Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

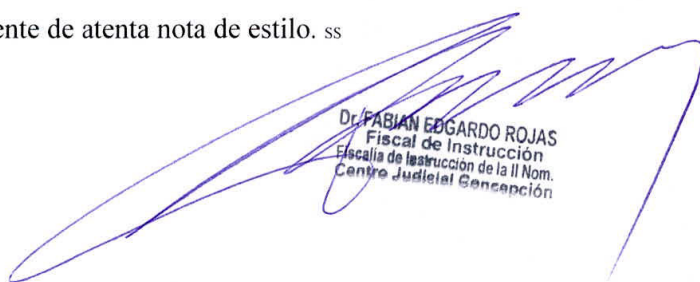
CAUSA: "GAMBARTE VICTOR HUGO Y OTROS / DESOBEDIENCIA JUDICIAL (FIRMA CITROMAX)". (EXPTE: 5706/12) - Hecho: 12/09/2012

En fecha 4 de mayo de 2016 presento a despacho. Informando al Sr. Fiscal que en fecha 25/04/2016, fué recepcionado el oficio n° 80, proveniente de la Excma. Cam. Civil y Comercial Común, dónde solicitan la remisión de los autos principales "GAMBARTE, Victor Hugo s/ Desobediencia Judicial (Firma Citromax), expte n° 5706/12. Asimismo informo que los autos ut supra fueron remitidos con Requerimiento de Elevación a Juicio al Juzgado Correccional en fecha 01/09/2015.

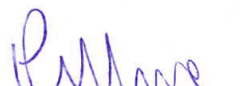

Dr. Fernando Nicolás Blanno
PROSECRETARIO JUDIC.
FISCALIA DE INST. 2da. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

CONCEPCION, 4 de mayo de 2016.-

Con lo informado por el Actuario. Vuelva el presente oficio debidamente diligenciado a la Excma. Cam. Civil y Comercial Común, sirviendo la presente de atenta nota de estilo. ss


Dr. FABIAN EDGARDO ROJAS
Fiscal de Instrucción
Fiscalía de Instrucción de la II Nom.
Centro Judicial Concepción

En 19/05/16 paso a la Excma. Cam. Civil y Comercial Común en 02 fs.


Dra. Paula Gabriela Córdoba
PROSECRETARIA
Fiscalía de Instrucción de la II Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

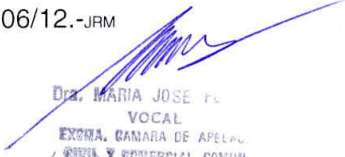
de au 02 f.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 19 de mayo de 2016.-

Téngase por recepcionado los oficios n°50 y 80 informado por la Fiscalía de Instrucción de la 2° Nominación. Líbrese oficio al Juzgado Penal en lo Correccional Única Nominación de este Centro Judicial para que remita la causa penal caratulada "Gambarte V. Hugo s/Desobediencia Judicial (firma Citromax)" - expediente n°5706/12.-JRM


Dra. MARIA JOSE
VOCAL
EXMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

24 MAY 2016
En _____ quedan notificadas las partes.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

En 31/5/16 se libra oficio n° 92 -

[Handwritten signature]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. DAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

~~exp~~
oficio

92



00NHQVXSNS

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 92

CONCEPCION, 27 de mayo de 2016.-

A LA
SRA. JUEZ DEL JUZGADO PENAL EN LO
CORRECCIONAL ÚNICA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DRA. NORMA CECILIA TASQUER DE VILLALUENGA
S _____ / _____ D

CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a la Sra. Juez a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 19 de mayo de 2016.- ..., . Líbrese oficio al Juzgado Penal en lo Correccional Única Nominación de este Centro Judicial para que remita la causa penal caratulada "Gambarte V. Hugo s/Desobediencia Judicial (firma Citromax)" - expediente n°5706/12.JRM. Dra. María Jose Posse. ASA

Saludo a la Sra. Juez atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXMA. CAMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Penal Correccional
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

31 05 16

Hs. 11:00

Obs.



DENUNCIO NUEVO DOMICILIO LEGAL

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

**JUICIO: "CITROMAX SACI. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS"
- EXPTE. 527/12**

Víctor Hugo Gambarte, de las condiciones personales en autos, a V. E.
respetuosamente digo:

Denuncio nuevo domicilio procesal en casillero de notificaciones nº 99 de
éste Centro Judicial, dejándose sin efecto la constitución de cualquier otro
domicilio procesal

TÉNGASE PRESENTE

JUSTICIA.-

Luis F. García Pinto
Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F. Tº 98 Fº 45
CPACF. Tº 87 Fº 0875

Gambarte
Víctor Hugo
27720380

Recibido hoy 02 JUN 2016 de 201
Siendo horas 11:00 y a despacho sin copia

Gen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

UNITED STATES OF AMERICA

DEPARTMENT OF AGRICULTURE

OFFICE OF THE SECRETARY

WASHINGTON, D. C.

REPORT OF THE SECRETARY

1

OF THE DEPARTMENT

OF AGRICULTURE

FOR THE YEAR 1917

WASHINGTON, D. C.

GOVERNMENT PRINTING OFFICE

1918

10

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 2 de junio de 2016.-

Téngase al demandado Víctor Hugo Gambarte, por constituido
nuevo domicilio procesal en casillero n°99 de su letrado patrocinante Luis F.
García Pinto.-JRM

DR. MARIA JOSE POSE
VOCAL
CÁMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL, COMUN
CENTRO JUDICIAL, CONCEPCION



SOLICITAMOS SUSPENSION DE TERMINOS.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN – CONCEPCION

**JUICIO: “CITROMAX SACI VS. GAMBARTE VICTOR HUGO
S/ACCIONES POSESORIAS – EXPTE. 527/2012”.-**

ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE Y VICTOR HUGO

GAMBARTE, de las condiciones que constan en autos, partes actora y demandada respectivamente a V.S. decimos:

Que las partes por el presente de común acuerdo a solicitar la Suspensión de los términos de autos a partir de la presente.-

Dichos términos podrán ser reabiertos a solicitud de cualquiera de las partes, debiéndose notificarse personalmente dicha reapertura.-

Téngase presente.-

PROVEIDO ASI SERA

JUSTICIA.

ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE
ABOGADO
MAT. PROF. 3394 - L° 1 - F° 368
MAT. FED. T° 96 - F° 413
COL. AB. SUR MAT. 255 - L° 01 - F° 07

Luis E. Garcia Pinto
Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F.T° 98 F° 45
CPACF. T° 87 F° 0875

Comprobado
27720380

Recibido hoy 03 JUN 2016 de _____ de 201
a las horas 10:40 y a despacho.-

En
Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 3 de junio de 2016.-

Atento lo solicitado por la parte actora, la parte demandada, y lo
previsto por el art. 124 último párrafo Procesal, suspéndanse los plazos
procesales a partir del 3 de junio del 2016. Personal. JRM.-

DR. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMO. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL CONCHU
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 10 JUN 2016 se libran edictos n° 854/855. —

Jan

Dra. MIRTHA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 854

Concepción, 10 de junio de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica al Dr.: ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO - APODERADO DE CITROMAX S.A.C.I.

Domicilio: CASILLERO N° 663

PROVEIDO

Concepción, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado por la parte actora, la parte demandada, y lo previsto por el art. 124 último párrafo Procesal, suspéndanse los plazos procesales a partir del 3 de junio del 2016. Personal. JRM.- Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** CJG

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CJG



Oficial Notificador



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 855

Concepción, 10 de junio de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica al Dr.: **VICTOR HUGO GAMBARTE-DEMANDADO.**

Domicilio: **CASILLERO N°99.-**

PROVEIDO

Concepción, 3 de junio de 2016. Atento lo solicitado por la parte actora, la parte demandada, y lo previsto por el art. 124 último párrafo Procesal, suspéndanse los plazos procesales a partir del 3 de junio del 2016. Personal. JRM.- Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** CJG

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

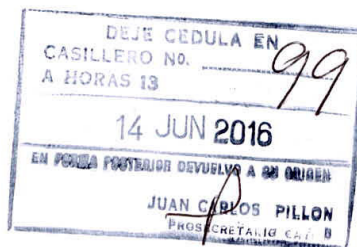
Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



CJG



Oficial Notificador



09WUMZSHDM

JUZGADO PENAL CORRECCIONAL
Secretaría Única

Oficio N° 1591

CONCEPCIÓN, 10 de junio de 2016.-

A V.E.

LA SRA. VOCAL

DE LA EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL
DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION
DRA. MARIA JOSE POSSE

S _____ / _____ D.-

CAUSA: "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y
OTROS DELITOS Expte N° 5706/12.-

CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N°
527/12"

Por disposición del Juzgado en lo Penal Correccional Unica Nominación del Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Norma Cecilia Tasquer de Villaluenga, Juez Penal Correccional, Secretaría del Dr. Juan Fernando Saracho Daza, se ha dispuesto librar a V.E., el presente oficio a fin de que tome razón de la Providencia que como recaudo legal a continuación se transcribe: **///concepción**, 10 de junio de 2016. I)-...., II)-...., III) Proveyendo a lo solicitado por la Excm. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial mediante oficio n° 92 perteneciente a la causa: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12: HA LUGAR, encontrándose en trámite las presentes actuaciones procédase por Secretaría al préstamo por el término de 5 días hábiles en un total de tres(03) cuerpos principales a 550 fojas. Asimismo se adjunta incidente de Regulación de Honorarios en 76 fs.; remítanse los mismos por la vía de práctica, sirviendo el presente proveído de muy atenta nota de remisión. **IV)-....**. Fdo.: Dra. Norma Cecilia Tasquer de Villaluenga.- Juez del Juzgado Penal en lo Correccional Unica Nominación del Centro Judicial Concepción.-

DIOS GUARDE A S.S.-NFG



DR. JUAN F. SARACHO DAZA
SECRETARIO
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

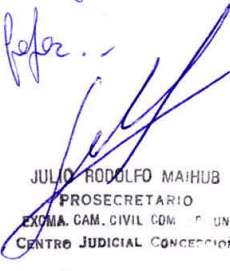
Dra. Cecilia Tasquer de Villaluenga
JUEZ PENAL CORRECCIONAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Recibido hoy 16 de Junio de 2016

Siendo horas 12:00 y a despacho.- Adjunto de autos.

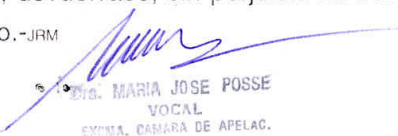
"Citación SACI c/ Gambarte, Víctor Hugo s/
Occasion Posesorio" en (3) cuerpos con 550 fs.
e Incidente regulación Honorario en (1)
cuerpo con 76 fs. -


JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXOMA. CAM. CIVIL COM. P. UN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 16 de junio de 2016.-

Téngase por recepcionado el oficio n°1591 informado por el Juzgado en lo Penal Correccional Única Nominación adjuntando la causa penal caratulada "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente n°5706/12, y el incidente de regulación de honorarios, expediente n°5706/12-I1. Atento al exíguo plazo por la que fue prestada dicha causa y la suspensión de términos ordenada a fs.378, devuélvase, sin perjuicio de ser nuevamente requerida. A tal fin, líbrese oficio.-JRM


DRA. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXM. CÁMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

DRA. PASE

M^{ra} 30 JUN 2016 se libra oficio n° 124 adjuntando
causa penal e incidente.



Dra. MIRTA ESTELA CAS
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y F.M. FOR.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00HUMDAVKA

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 124

CONCEPCION, 30 de junio de 2016.-

A LA

SRA. JUEZ DEL JUZGADO PENAL EN LO
CORRECCIONAL ÚNICA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DRA. NORMA CECILIA TASQUER DE VILLALUENGA

S / D



CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE, VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS" - EXPTE. N° 527/12.

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a la Sra. Juez a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 16 de junio de 2016. Téngase por recepcionado el oficio n°1591 informado por el Juzgado en lo Penal Correccional Única Nominación adjuntando la causa penal caratulada "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente n°5706/12, y el incidente de regulación de honorarios, expediente n°5706/12-I1. Atento al exiguo plazo por la que fue prestada dicha causa y la suspensión de términos ordenada a fs.378, devuélvase, sin perjuicio de ser nuevamente requerida. A tal fin, líbrese oficio.JRM. Dra. María Jose Posse. ASA. Se adjuntan la causa y el incidente mencionados en (3) cuerpos con 550 fs. y (1) cuerpo con 76 fs., respectivamente.

Saludo a la Sra. Juez atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Penal Correccional
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

30

06

10

Hs. 11.5

Obs. Adj. Expt. principal

n° 5706/12 en tres cuap
con 550 y adj. al smc. de
Regulacion de honorarios





BICENTENARIO
de la Independencia de Argentina
1816 - TUCUMÁN - 2016

CONSTITUIMOS NUEVO DOMICILIO PROCESAL Y OTRO.-

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común:

JUICIO: "Citromax vs. Gambarte Hugo H. s/Acciones.
Expte. n°1568/12.-

Hugo Gambarte, de las condiciones personales que constan en autos, a V.S. decimos:

I.- A partir de esta presentación constituyo nuevo domicilio a los efectos procesales en Casillero de Notificaciones n° 599 de éste Centro Judicial de mi letrado patrocinante Gustavo A. Geria Lepore quien continuará en lo sucesivo representándonos en la presente causa, revocando toda representación anterior. Pido se tenga presente la denuncia efectuada.-

II.- Fecho, se proceda a la reapertura de los términos procesales para continuar con la tramitación del juicio del rubro.-

Provea V.S. de conformidad, será:

J U S T I C I A . -

Gambarte
27720380

[Signature]
MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

19 OCT 2016

Recibido hoy _____ de _____ de 201

do horas 9:00 y a despacho.-

[Signature]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 19 de octubre de 2016.-

Iº)-Téngase al demandado Hugo Gambarte, por constituido nuevo domicilio legal en casillero n°599 de su letrado patrocinante Gustavo A. Geria Lepore. IIº)-A lo solicitado por el demandado antes nombrado, reábranse los plazos procesales que fueron suspendidos por providencia de fecha 3 de junio del 2016 (fs.378). Personal.-JRM

JOSE MARIA JOSE ROSCO
VOCAL
JURADO TRIUNFO DE ATRAS.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



BANCO DEL TUCUMAN S.A.

NASIF ESTEFANO

(4146) Tucuman - CUIT: 30-51794320-5

C.V.A.: Responsable Inscripto.

INGRESOS BRUTOS 30-51794320-5

CASA DE JUSTICIA J. CONCEPCION

CAJERO: SANCHEZ KARINA FERNANDA

CAJA: 149 FECHA: 21/10/16 Hora: 11:51:52

Nro de Control Caja: 59189443

Importe cobrado.....:

\$ 13,00

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

Juicio:

CITROMAX S.A.S. C/GAMBARTE V

Fuero:

Juz. Civil y Comercial C. Nom. 2

Exacte. Nro/Año:

0000000000527/12

Codigo de Fuero:

3

Nro. Cmpite.....:

19042495

Este comprobante carece de validez si no se encuentra debidamente intervenido por el Cajero

DUPLICADO





COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

Patente Profesional (Ley 6023)



GUSTAVO A. GERIA LEPORE

ABOGADO

SERIE "B" - N°

57210

Letrado: 1984 - 1985 - F. 10

Juicio:
.....
.....

N° de Expediente

Gabriela L. A. VICTORIA
TESORERA
COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR

TESORERO

\$ 140.-

DIEGO E. LUJAN VALS
PRESIDENTE
COLEGIO ABOGADOS DEL SUR

PRESIDENTE





Caja de Previsión y Seguridad Social de
Abogados y Procuradores de Tucumán



NOTA DE CREDITO PARA LA
CUENTA ESPECIAL LEY N° 6059

C 00344213

Depositante

GERIA LEPORE GUSTAVO ADOLFO

Título y N° de Matrícula

Tipo y N° Doc

ABOGADO CONCEPCION 342 ABOG.SUR: 342

DN 22557691

Juicio

Citromax vs Gambarte Victor H s/Acciones Posesorias. N° 1568/12

Tipo de Juicio

JUICIOS SUMARIOS, ORDINARIOS, SUMARISIMOS Y ESPECIALES

Juzgado

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMUN II° NOMINACION

APORTE INICIAL
(Art. 2° Ley 6059)

BONO PROFESIONAL
(Art. 26 Ley 6059)

TOTAL GRAL.
Aporte + Bono

\$ 126.00

\$ 200.00

\$ 326 .-

Son Pesos

TRESCIENTOS VEINTISEÍS

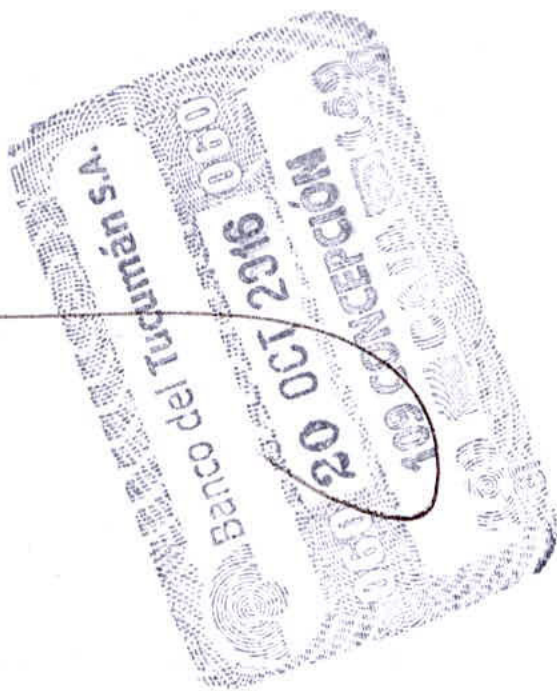


C00344213

UNICO COMPROBANTE VALIDO PARA JUICIO
COPIA PARA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO

4

20 OCT 1990
100 CORTE



ESTUDIO JURIDICO

Geria Lépore & Asa

Marconi n°276 - Concepción - Tucumán.



AGREGO BONOS PROFESIONALES Y OTRO.-

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común.

JUICIO: "Citromax vs. Gambarte Hugo S/Acciones Posesorias". **Expte. N° 527/12.-**

Gustavo A. Geria Lépore, Abogado, por derecho propio a V.E. digo:

I. Cumpliendo con los recaudos legales exigidos, agrego Bonos Profesionales (Ley 6059 art. 26 inc. A y Ley 6023); Boleta para la cuenta especial 6059 (art.27); Boleta de Tasa de Justicia por apersonamiento letrado. Pido se agreguen en autos y se tenga presente.-

Provea V. S. de conformidad, y será:

J U S T I C I A . -

[Firma]
GUSTAVO A. GERIA LÉPORE
ABOGADO
L.P. 842 - L.N. - F. 10

Recibido hoy 21 OCT 2016 de 201
Siendo horas 12:10 y a despacho.- *Tasa de Justicia y Bono*
profesional
[Firma]
JULIO ROBERTO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 24 de octubre de 2016.-

Agréguese la Tasa de Justicia y bonos profesionales que
acompaña. Téngase presente.-JRM


DR. MARÍA JOSÉ ROSSE
VOCAL
Tercera Sala de Apelac.
Civil y Comercial Común
Tribunal Judicial Concepción

27 OCT 2016 pe librom cédulp m° 1631 | 1632.-

[Handwritten signature]

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Cid
dec
aut



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1631

Concepción, 27 de octubre de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica al Dr.: **ABI CHEBLE, ELIAS GUSTAVO - APODERADO DE CITROMAX S.A.C.I.-**

Domicilio: **CASILLERO N° 663**

PROVEIDO

Concepción, 19 de octubre de 2016. I°)-Téngase al demandado Hugo Gambarte, por constituido nuevo domicilio legal en casillero n°599 de su letrado patrocinante Gustavo A. Geria Lepore. II°)-A lo solicitado por el demandado antes nombrado, reábranse los plazos procesales que fueron suspendidos por providencia de fecha 3 de junio del 2016 (fs.378). Personal.-JRM Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD.**

DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

MVC
[Signature]

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

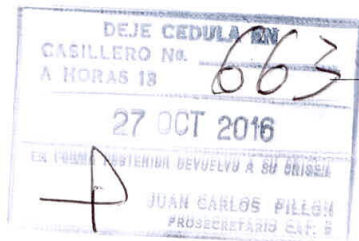
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MVC



Oficial Notificador



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1632

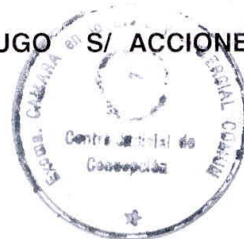
Concepción 27 de octubre de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica a: **GAMBARTE VICTOR HUGO**

Domicilio: **CASILLERO N° 599**



PROVEIDO

Concepción, 19 de octubre de 2016. I°)-Téngase al demandado Hugo Gambarte, por constituido nuevo domicilio legal en casillero n°599 de su letrado patrocinante Gustavo A. Geria Lepore. II°)-A lo solicitado por el demandado antes nombrado, reábranse los plazos procesales que fueron suspendidos por providencia de fecha 3 de junio del 2016 (fs.378). Personal.-JRM Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MVC**

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

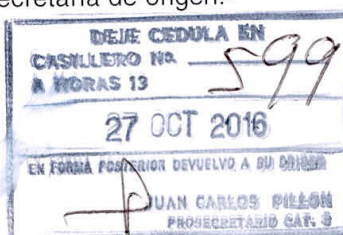
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MVC



Oficial Notificador

08/11/2010

L

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

En 09/11/16 presento a despacho.-

Jen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 9 de noviembre de 2016.-

Librese oficio al Juzgado en lo Penal Correccional Única
Nominación de éste Centro Judicial a fin de que se sirva remitir la causa
penal caratulada "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y
desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente n°5706/12.-JRM

Jen
Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JRM
Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXMA. CAMARA DE APELAC.
/ CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 11/11/16 quedan ratificadas las partes.

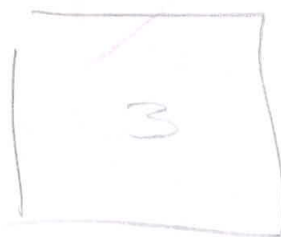
Jen

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DBA. P-SIE

E 18/11/16 de libro fisco No. 191.

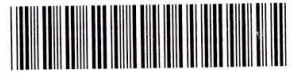

JULIO RODRIGUEZ MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCM. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



~~Sup~~

oficio





00GYJBDXYH

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 191

CONCEPCION, 18 de noviembre de 2016.-

A S.S.

SRA. JUEZ DEL JUZGADO EN LO PENAL
CORRECCIONAL ÚNICA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DRA. CECILIA TASQUER DE VILLALUENGA
S / D



CAUSA: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de que por intermedio de quien corresponda se sirva dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de noviembre de 2016. Líbrese oficio al Juzgado en lo Penal Correccional Única Nominación de éste Centro Judicial a fin de que se sirva remitir la causa penal caratulada "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente n°5706/12.-JRM Fdo. Dra María José Posse".MVC

Saludo a S.S. atte.

VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JULIO ROBERTO MAHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

22

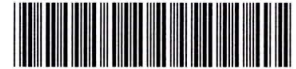
10

16

Ms. 09.0

Obs.





09EVFFBFRQ

JUZGADO PENAL CORRECCIONAL
Secretaría Única

Oficio N° 4465

CONCEPCIÓN, 22 de noviembre de 2016.-

A V.E.

LA SRA. VOCAL

DE LA EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL

DEL CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

DRA. MARIA JOSE POSSE

S / D.-



CAUSA: "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y OTROS DELITOS Expte N° 5706/12.-"

CAUSA: "CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12"

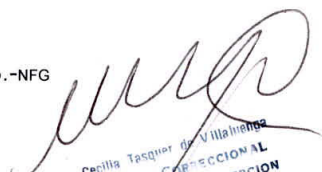
Por disposición del Juzgado en lo Penal Correccional Unica Nominación del Centro Judicial Concepción, a cargo de la Dra. Norma Cecilia Tasquer de Villaluenga, Juez Penal Correccional, Secretaría del Dr. Juan Fernando Saracho Daza, se ha dispuesto librar a V.E., el presente oficio a fin de que tome razón de la Providencia que como recaudo legal a continuación se transcribe: /// **cepción**, 22 de noviembre de 2016. I)-...-. II)-...-. III) Proveyendo a lo solicitado por la Excma. Cámara Civil y Comercial Común de este Centro Judicial mediante oficio n° 92 perteneciente a la causa: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12: HA LUGAR, encontrándose en trámite las presentes actuaciones procédase por Secretaría al préstamo por el término de 5 días hábiles en un total de tres(03) cuerpos principales a 564 fojas. También se adjunta incidente de Regulación de Honorarios en 76 fs.; remítanse los mismos por la vía de práctica, sirviendo el presente proveído de muy atenta nota de remisión. Asimismo atento al estado procesal de las presentes actuaciones, se solicita a la Excma. Cámara requiriente que en caso de que el plazo por el cual se remite la causa en préstamo fuere exiguo, se extraiga copias de las piezas procesales que estime pertinentes y se devuelvan las actuaciones en término a fin de continuar con el trámite de las mismas, evitando perjuicios a las partes.

PODER JUDICIAL TUCUMAN

IV)-...-. V)-...-. Fdo.: Dra. Norma Cecilia Tasquer de Villalunga.- Juez del Juzgado Penal en lo Correccional Unica Nominación del Centro Judicial Concepción.-

DIOS GUARDE A S.S.-NFG


JUAN F. SARACHO DÍAZ
SECRETARIO
JUZGADO PENAL CORRECCIONAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Norma Cecilia Tasquer de Villalunga
JUEZ PENAL CORRECCIONAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Recibido hoy _____ de 13 DIC 2016 de 201

Siendo horas 10:00 y a despacho.- Adj. la cause: ~~Expte. 5706/12~~

~~Expte. 5706/12 en 03 cuerpos con 564 fs., y el incidente de Regulación de Honorarios - Expte. 5706/12-I1, en 76 fs. - "12 palabras testadas": NO VALEN.-~~

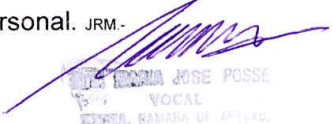
Hugo s/ Usurpación de propiedad y/o Delitos "Expte: 5706/12 en 03 cuerpos con 564 fs., y el incidente de Regulación de Honorarios - Expte. 5706/12-I1, en 76 fs. - "12 palabras testadas": NO VALEN.-


Dra. MIRTA-ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. Nº527/12.

Concepción, 13 de diciembre de 2016.-

Iº)-Téngase por recepcionado el oficio nº4465 del Juzgado en Penal Correccional Única Nominación adjuntando la causa penal caratulada "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente nº5706/12, y el incidente de regulación de honorarios, expediente nº5706/12-I1. Resérvese en caja de seguridad. IIº)-Atento a que la Dra. María Isabel Bravo se acogió a partir del 1º de agosto de 2016 al beneficio previsional de la jubilación, intégrese el presente Tribunal con la Dra. Maria Ivonne Heredia, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada ley nº 6238 (incorporado por la ley nº 8481). IIIº)-Una vez firme la integración, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el demandado Víctor Hugo Gambarte (fs.279/281). Personal. JRM.-


MARÍA JOSE POSSE
VOCAL
Tribunal Único de Penal,
Criminal y Comercial
Juzgado Judicial Concepción

DRA. POTE

me 15/12/16 por libran adjudg m 2042 y 2043.-

Jan

cid

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 2042

Concepción, 15 de diciembre de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica al Dr.: ABI CHEBLE ELIAS GUSTAVO - APODERADO DE CITROMAX S.A.C.I.-

Domicilio: CASILLERO N° 663



PROVEIDO

Concepcion, 13 de diciembre de 2016. Iº) ... IIº)-Atento a que la Dra. María Isabel Bravo se acogió a partir del 1º de agosto de 2016 al beneficio previsional de la jubilación, intégrese el presente Tribunal con la Dra. Maria Ivonne Heredia, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada ley n° 6238 (incorporado por la ley n° 8481). IIIº)-Una vez firme la integración, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el demandado Víctor Hugo Gambarte (fs.279/281). Personal. JRM.- Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MVC**

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

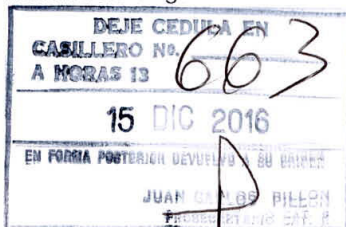
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

MVC

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 2043

Concepción, 15 de diciembre de 2016.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS

Se notifica a: GAMBARTE VICTOR HUGO

Domicilio: CASILLERO N° 599

PROVEIDO

Concepcion, 13 de diciembre de 2016. I°) ... II°)-Atento a que la Dra. María Isabel Bravo se acogió a partir del 1° de agosto de 2016 al beneficio previsional de la jubilación, intégrese el presente Tribunal con la Dra. Maria Ivonne Heredia, de conformidad al art. 45 de la LOPJ, sin perjuicio de lo previsto en el art. 23 bis de la citada ley n° 6238 (incorporado por la ley n° 8481). III°)-Una vez firme la integración, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el demandado Víctor Hugo Gambarte (fs.279/281). Personal. JRM.- Fdo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- MVC**

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

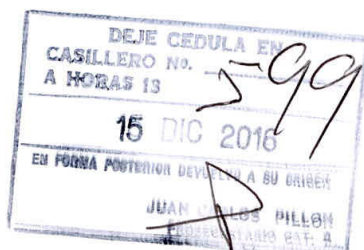
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....
Se dejó cedula en la casilla número.....
y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



MVC



Oficial Notificador

Noted
Local

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VICTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS . EXPTE N° 527/12.

En 27/12/16 notifico a la Sra. Juez Dra. María Ivonne Heredia
del decreto de fs. 396.-



Dra. MARÍA IVONNE HEREDIA
JUEZ
JUEZ, CIVIL Y COM. COM. 1º Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 1308

Concepción, 31 de octubre de 2014.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS

Se notifica a: GAMBARTE VICTOR HUGO

Domicilio: CASILLERO N° 99



PROVEIDO

Concepción, 29 de Octubre de 2014. AUTOS Y VISTOS (...) CONSIDERANDO (...) RESUELVE: I.- RECHAZAR el recurso de nulidad en subsidio deducido por el letrado Nicolás Pedro Brito, apoderado de la parte actora (fs. 161), contra la resolución n° 138 de fecha 14/5/2014, conforme se considera. II.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el letrado Nicolás Pedro Brito, apoderado de la parte actora (fs. 161), contra la sentencia n° 138 de fecha 14/5/2014, que declaró perimida la instancia en los presentes autos con costas a la parte actora, y dispuso el levantamiento de la medida cautelar dictada en autos, la que se mantiene en todos sus términos, según se considera. III.- FORMULAR un llamado de atención a las partes y sus letrados, y DISPONER que en adelante se ajusten estrictamente a lo normado por el art. 69 procesal, absteniéndose de realizar manifestaciones inconducentes a la solución del pleito. IV.- COSTAS, se imponen a la actora vencida, conforme se considera (arts. 105, 106 y 107 del CPCC). V.- RESERVAR pronunciamiento sobre regulación de honorarios para su oportunidad. HÁGASE SABER. Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María Isabel Bravo. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**-

CJG

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:



Secretario Jefe

Prosecretario - Oficial de ...
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Se dejó cedula en la casilla número.....7.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.-



Oficial Notificador

CJG

PIDE COPIA DE DICTAMEN FISCAL Y DE SENTENCIA PARA JRCITAR MIS RCURSOS DE LEY.

CÀMARA CIVIL COMERCIAL COMÙN.

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I.- C/ GA, BARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS. EXPTE. Nº 527/12.

NICOLÀS PEDRO BRITO, por la representación que ejerzo en autos y por mis propios derechos en relación al punto III de la sentencia de fecha 29/10/2014, al Tribunal de Alzada Pido:

A efectos de ejercitar la vías recursivas por mi mandante y por derecho propio pido:

-I-

Se me expida en el día y con habilitación de horas copias del dictamen fiscal y de la sentencia recaída en autos e fecha 29/10/2014, a fectos de ley.

JUSTICIA

NICOLAS PEDRO BRITO
ABOGADO - C.A. TUC. Nº 12
C.A. SUR 058 - Lº 1 - Fº 02

03 NOV 2014

Recibido hoy _____ de _____ de 201

Siendo horas 10:15 y a despacho.-



Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

Concepción, 3 de noviembre de 2014.-

Hágase entrega al letrado Nicolás Pedro Brito,
apoderado de la parte actora, de copias a su cargo del dictamen Fiscal
(fs.179) y de la sentencia de fecha 20 de octubre del 2014 (fs.186/189).-JRM

MIA
Dra. MARIA ISABEL ORTIZ
VOCA
EXCMA. CAMARA DE APPELES
CIVIL Y COMERCIAL
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

04 NOV 2014

En _____ quedan notificadas las partes

En
Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXCMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

3

~~Dr~~

4/11/14

Final
4/11

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS. EXPTE N°: 527/12.-



En 11 de noviembre de 2014 notifico a la Sra. Fiscal de Cámara Civil de la
Resolución de fecha 29/10/2014, obrante a fs. 186/9 y vta., en (1) cuerpo con 195 fs.

ASA

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Dra. ANA SOFIA ROMERO
FISCAL DE CAMARA CIVIL
COM. Y DEL TRABAJO
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

IIa

F.

Devor
12/11

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS - Expte.: 527/12

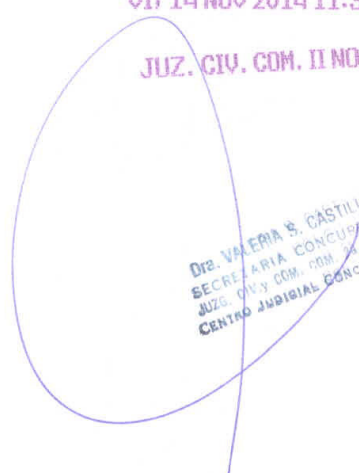


En 14/11/2014 remito los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial de
la Segunda Nominación en (1) cuerpo con 196 fs. ASA


Dra. MIHTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

VI, 14 NOV 2014 11:32

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV y COM. COM. II Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

10/10/2020

Civil 2nd

14/11 de



SOLICITO SE LIBRE OFICIO

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUNI NOM

JUICIO: "CITROMAX SACL C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS"
- EXPTE. 527/12

Víctor Hugo Gambarte, de las condiciones personales en autos, a V. E. respetuosamente digo:

Que encontrándose firme la sentencia de caducidad, incidente promovido por ésta parte, **SOLICITO** se libre oficio al Sr. Juez de Paz de la localidad de Juan B. Alberdi, a los efectos de dar cumplimiento con el punto IV, que expresamente dice: "IV.- DISPONER EL LEVANTAMIENTO de la medida cautelar dictada mediante Sentencia N° 352 de fecha 03/09/2012, debiéndose librar Oficio al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi a los fines de que tome conocimiento de la presente.

HÁGASE SABER.- "-

Proveer de conformidad, será JUSTICIA


LUIS F. GARCIA PINTO
ABOGADO
Mat. Prof. 585 C. A. S.


27.720.380

MI, 19 NOV 2014 10:01

JUZ. CIV. COM. II NOM.


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

THE UNIVERSITY OF CHICAGO

DEPARTMENT OF CHEMISTRY

1950

RECEIVED

TO THE DIRECTOR OF THE UNIVERSITY OF CHICAGO
FROM THE DEPARTMENT OF CHEMISTRY
SUBJECT: [Illegible]

RECEIVED

1950

178

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

**JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE: 527/12**

CONCEPCION, 21 de noviembre de 2014.-

Atento lo solicitado: Líbrese oficio al Juez de Paz de Juan B. Alberdi a los efectos
que de cumplimiento con lo ordenado en punto IV.- de Sentencia de fecha
14/05/2014.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

25 NOV 2014

En fecha ____/____/____ se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Lucas
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/11/14 se confecciona Oficio N° 7/13.

Lucas
Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

2

•

•

•

10

•

•

•

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN



00JSVJEQBY

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA IIa. NOMINACIÓN.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN
DPTO. CHICLIGASTA, PCIA. DE TUCUMÁN
JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO
SECRETARIA: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

Concepción, 26 de noviembre de 2014.-

OFICIO N°: 1713.-

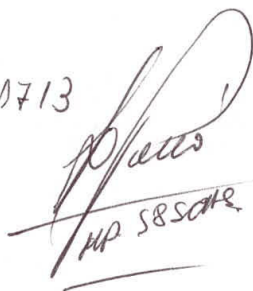
SR. JUEZ DE PAZ
DE JUAN B. ALBERDI
S.....//.....D

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS.- EXPTE: 527/12.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a los efectos de que tome conocimiento y dé cumplimiento con lo dispuesto en autos, mediante providencia que se transcribe a continuación: "CONCEPCION, 21 de noviembre de 2014.- Atento lo solicitado: Librese oficio al Juez de Paz de Juan B. Alberdi a los efectos que de cumplimiento con lo ordenado en punto IV.- de Sentencia de fecha 14/05/2014.- Fdo: **DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO** - Juez" "CONCEPCION, 14 de mayo de 2014.- **VISTO:..... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: I.- DECLARAR PERIMIDA** la instancia en los presentes autos, conforme a lo considerado.- **II.- COSTAS:** al actor vencido, conforme se considera.- **III.- HONORARIOS:** oportunamente.- **IV.- DISPONER EL LEVANTAMIENTO** de la medida cautelar dictada mediante Sentencia N° 352 de fecha 03/09/2012, debiéndose librar Oficio al Sr. Juez de Paz de Juan B. Alberdi a los fines de que tome conocimiento de la presente. **HÁGASE SABER.- Fdo: DRA. MARIA IVONNE HEREDIA** - Juez P/T"


Dra. Adriana Carolina Casillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Rom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 26/11/14 retiro Litis N° 1713


HP S85042


Dra. Adriana Carolina Castillo
SECRETARIA JUDIC.
JUZG. CIV. Y COM. ORAL 2a. Inst.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ADVIERTE CAUTELAR VIGENTE EN OTRO PROCESO.

SR. JUEZ CIVIL COMERCIAL COMÚN. IIa. Nom.

AUTOA: CITROMAX S.A.C.I.F.I VS. GAMBARTE, VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS.

NICOLÁS PEDRO BRITO, por la actora a V.S., con respeto dice:

-I-

Que en los presentes autos previo a la asunción de V.S., como titular del Juzgado se ha desplegado una connivencia que permitió dictar una resolución el día en que los autos quedaban a estudio "autos a despacho para resolver", celeridad impuesta por el empleado García Pinto para satisfacer un pedido de su hermano litigante en la presente causa, en razón de que el empleado demuestra inusitada celeridad, e inclusive a ocultas del Juzgador, cuando se trata de beneficiar a su hermano, vengo por el presente a advertir a V.S., que en el supuesto de que fuera peticionado la puesta en posición del predio en cuestión de propiedad legítima de mis mandantes, se oficie a la Fiscalía de Instrucción IIa. Nominación, a efectos de que informe si se encuentra vigente la resolución que en copia rubricada por la actuario de dicha fiscalía se encuentra vigente, en los autos caratulados "GAMBARTE, VÍCTOR HUGO Y OTROS S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" EXPTE. N° 5706/12.

En caso afirmativo, se abstenga V.S., de dar curso a cualquier pedimento en tanto fluye vigente lo ordenado por otro Juez competente y se haga conocer a la parte usurpadora en sede penal.

JUSTICIA

NICOLÁS PEDRO BRITO
ABOGADO
C.A. IUC 3001 - L. 1 - F. 581
C.A. SUR 056 - L. 1 - F. 02
C.A. CTCA 1418 - TVI - F. 224
MAT. FED. T. 98 - F. 984

JU, 27 NOV 2014 07:15

JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADJUNTA: ACOMPAÑA SENTENCIA
N° 260 en 12/15 -

Dra. Adriana Carolina Ceballos
SECRETARIA JUDIC.
JUZ. CIV. Y COM. II NOM.
Centro Judicial Concesión



527/12

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

Cuerpo n°: 03

N°de Expte: 527/12

ACTOR: CITROMAX S.A.C.I.

DEMANDADO: GAMBARTE VICTOR HUGO

CAUSA: ACCIONES POSESORIAS

1° INSTANCIA

JUEZ Dr. Eduardo Dip Tartalo

SECRETARIO Dra. Adriana Casillo

FORMAN TRIBUNAL DRES.

MARÍA JOSÉ POSSE

MARIO RODOLFO LEAL

MIRTHA I. IBÁÑEZ DE CÓRDOBA (F)

SECRETARIA: DRA. MARIA VIRGINIA CISNEROS

JUSTICIABLE	ELIAS GUASTAVO ABI CHEBLE
CARACTER JUSTIC	POR DERECHO PROPIO
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N°663
LETRADO	ABI CHEBLE.ELIAS GUSTAVO
CARACTER LETRADO	POR DERECHO PROPIO

JUSTICIABLE	NICOLAS PEDRO BRITO
CARACTER JUSTIC	POR DERECHO PROPIO
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO CONSTITUIDO	
LETRADO	BRITO.NICOLAS PEDRO
CARACTER LETRADO	POR DERECHO PROPIO

JUSTICIABLE	CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROC.
CARACTER JUSTIC	CAJA DE PREVISIÓN
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO CONSTITUIDO	
LETRADO	
CARACTER LETRADO	

JUSTICIABLE	CITROMAX S.A.C.I
CARACTER JUSTIC	ACTOR
DOMICILIO REAL	CASILLERO NOTIFICACIONES NI 457
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 481
LETRADO	MARTINEZ FOLQUER,EDUARDO SIXTO
CARACTER LETRADO	APODERADO

JUSTICIABLE	GAMBARTE VICTOR HUGO
CARACTER JUSTIC	DEMANDADO
DOMICILIO REAL	CALLE ALMIRANTE BRAUN 444 -B° COLEGIAL JUAN B.ALBERDI
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 599
LETRADO	GERIA LEPORE,GUSTAVO ADOLFO
CARACTER LETRADO	PATROCINANTE

JUSTICIABLE	LUIS F. GARCIA PINTO
CARACTER JUSTIC	POR DERECHO PROPIO
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N° 99
LETRADO	GARCIA PINTO,LUIS FERNANDO
CARACTER LETRADO	POR DERECHO PROPIO

JUSTICIABLE	MARIO LEIVA HARO
CARACTER JUSTIC	POR DERECHO PROPIO
DOMICILIO REAL	
DOMICILIO CONSTITUIDO	CASILLERO N°740
LETRADO	LEIVA HARO,MARIO
CARACTER LETRADO	POR DERECHO PROPIO



527/12

**PROVINCIA DE TUCUMAN
TERCER CUERPO**

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION**

Fecha de Inicio: **02/08/2012**

N° de Exp: **527/12**

**JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE
VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS**

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

CEN

ACTOR

Apellido y nombre : CITROMAX S.A.C.I

Domicilio real: CASILLERO NOTIFICACIONES N° 457

Abogado ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE - APODERADO

Domicilio constituido: CASILLERO N° 663

DEMANDADO

Apellido y nombre : GAMBARTÉ VICTOR HUGO

Domicilio real: CALLE ALMIRANTE BRAUN 444 -B° COLEGIAL

Abogado GUSTAVO A. GERIA LEPORE - PATROCINANTE

Domicilio constituido: CASILLERO N° 599

POR DERECHO PROPIO

Apellido y nombre : GARCIA PINTO, LUIS F.

Domicilio real:

Abogado -

Domicilio constituido: CASILLERO N° 99

POR DERECHO PROPIO

Apellido y nombre : LEIVA HARO, MARIO

Domicilio real:

Abogado -

Domicilio constituido: CASILLERO N°

CAJA DE PREVISIÓN

Apellido y nombre : CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA ABOGADOS Y PROC.

Domicilio real: JUAN GORENA Y RIVADAVIA N° 167

Abogado -

Domicilio constituido:

III° CUERPO



527/12

PROVINCIA DE TUCUMAN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN SEGUNDA
NOMINACION

Fecha de Inicio: 02/08/2012

N° de Exp: 527/12

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE
VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS

JUEZ: DR. EDUARDO JOSÉ DIP TÁRTALO

SECRETARIO: DRA. ADRIANA CAROLINA CASILLO

JCGP

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS . EXPTE Nº 527/12.

En 06/02/2017 paso a estudio de la Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba, en 2 cuerpos con 400 fs. Se adjunta la causa penal "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y/o delitos, expte. nº5706/12, en 3 cuerpos con 564 fs, el Incidente de Regulación de Honorarios-expte nº5706/12-I1- en 76 fs, y los autos "Gambarte Víctor Hugo c/Citromax y otros s/Amparo a la simple tenencia", exp. nº564/12, en 120 fs.-

JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. FORUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/2/17 devuelve Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba, con lo detallado precedentemente.

JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. FORUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 16/2/17 paso a estudio de la Dra. María Jose Posse , con lo detallado precedentemente.

JULIO RODOLFO MAIHUB
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM. CIVIL COM. FORUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En 21/2/17 devuelve Dra. María Jose Posse, con lo detallado precedentemente.

JULIO RODOLFO
PROSECRETARIO
EXCMA. CAM
CENTRO JUDICIAL

JUICIO: "CITROMAX SACI C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS – EXPTE. Nº 527/12



CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN REGISTRADO	
SENTENCIA Nº <u>24</u>	AÑO 2017



Concepción, 23 de febrero de 2017

AUTOS Y VISTOS

Para resolver el recurso de apelación en subsidio deducido por el letrado Mario Leiva Haro, apoderado del demandado Víctor Hugo Gambarte (fs. 279/281 vta.) en contra de la resolución nº 213 de fecha 26 de mayo de 2015 dictada por el Sr. Juez Civil y Comercial Común de la IIª nominación, en estos autos caratulados: "Citromax SACI c/ Gambarte Víctor Hugo s/Acciones posesorias" - expediente nº 527/12, y

CONSIDERANDO

1.- Que viene a conocimiento y resolución de este Tribunal el recurso de apelación en subsidio deducido por el letrado Mario Leiva Haro, apoderado del demandado Víctor Hugo Gambarte (fs. 279/281 vta.) en contra de la resolución nº 213 de fecha 26 de mayo de 2015 que dispuso no hacer lugar al pedido de entrega del inmueble de la *litis* solicitado por el accionado (fs. 271 y vta.).

Al fundar el recurso, que hace las veces de memorial de agravios (art. 710 tercer párrafo del CPCC), el recurrente manifestó que la sentencia referida, se denegó a dar cumplimiento con lo ordenado por el mismo juzgado en fecha 14/5/2014 en base a lo resuelto por otro juzgado, y en la falta de cumplimiento con los recaudos fiscales, previsionales y arancelarios correspondientes a este juicio. Señaló que la sentencia 14/5/2014, que dispuso el levantamiento de la medida cautelar, fue confirmada por la Cámara, y que el Sentenciante tomó de dicha sentencia lo relativo al cumplimiento de los recaudos fiscales, previsionales y arancelarios correspondientes al juicio, con un criterio parcial que favorece a una de las partes y perjudica a la otra; que desde el año pasado solicita la entrega de la propiedad y el juzgado nunca exigió dicho pago ni lo trató como una cuestión previa, y añadió que habiéndose revocado la medida cautelar dispuesta por sentencia de fecha 3/9/2012, corresponde volver las cosas a su estado anterior y restituir la posesión al Sr. Gambarte.

EXCMA. CÁMARA DE APELACIONES
CIVIL Y COMERCIAL COMÚN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Dra. Mirna I. Ibañez de Córdoba
Vocal
EXCMA. CÁM. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

PODER JUDICIAL TUCUMAN

Expresó que respecto de la resolución dictada en sede penal con fecha 10/10/2013, debe recordarse que se trata de una medida cautelar (restitución provisoria) que no causa estado y que como tal puede ser dejada sin efecto en cualquier momento, al modificarse las circunstancias de hecho que tuvieron en cuenta al momento de su dictado. Sostuvo que dicha restitución provisoria tiene como fundamento la medida cautelar dispuesta por el juzgado civil el 2/9/2012 la que por su naturaleza jurídica no puede interferir en otro proceso diverso de aquel en el cual se solicitó, ya que un juez no tiene imperio para imponer tal medida respecto de otro juez de igual jerarquía, y no debe ordenarla cuando impida el cumplimiento de una sentencia o impida la iniciación de otro proceso.

Expuso que del análisis de las disposiciones procesales y de fondo vigentes, se concluye que la medida cautelar dictada por el juzgado en lo Penal de la IIª Nominación no resulta apta para impedir el cumplimiento de la sentencia de fecha 14/5/2014 y su confirmación de fecha 29/10/2014, en especial porque la posesión del inmueble objeto de la *litis* era ejercida por el Sr. Gambarte, de acuerdo a lo reconocido en la resolución dejada sin efecto y en las constancias de los autos "Gambarte Victor Hugo s/ Amparo a la simple tenencia" – Expte. N° 564/12, que tramitó en el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Iª Nominación de este Centro Judicial.

Manifestó que la sentencia referida implica una flagrante inobservancia de la ley y normas procesales vigentes, que de mantenerse implicaría en forma inminente y actual la ejecución de actos jurisdiccionales cuya gravedad ocasionaría perjuicios irrisparables para los intereses de su mandante, al verse desposeído de la propiedad.

Sustanciado el recurso de apelación con la parte actora (cédula n° 3079 de fs. 322), el letrado Pedro Nicolás Brito, apoderado de Citromax SACI contestó el traslado y solicitó que se rechace la pretensión del accionado con los fundamentos dados en su escrito vertidos a fs. 323/325 vta., a las que nos remitimos por razones de brevedad.

Por sentencia n° 223 de fecha 4/6/2015 se desestimó la revocatoria planteada y se concedió el recurso interpuesto en subsidio (fs.283/284).

2.- El recurso no puede prosperar. En efecto, no se discute en esta instancia que la sentencia de primera instancia n° 138 del 14/5/2014 (fs. 157/158 vta.) dispuso la terminación del proceso por caducidad de la instancia, y de manera consecuente, por esa circunstancia, dispuso el levantamiento de la cautelar, que como accesoria del juicio principal debía seguir su suerte. Tal criterio fue confirmado por este Tribunal en n° 178 del 29/10/2014 (fs. 186/189 vta.). Sin embargo, el Sentenciante en la sentencia apelada n° 213 de fecha 26 de mayo de 2015 (fs. 271 y vta), denegó la restitución del inmueble de la *litis* al demandado por cuanto se acompañó por la parte actora una copia de la resolución dictada por el Sr. Juez de Instrucción Penal de la IIª Nominación de este Centro Judicial del 10/10/2003, vigente a la fecha, dictada en los autos caratulados "Gambarte Víctor Hugo y o. s/Desobediencia judicial", expediente n° 5706/12, razón por la cual mandó al

interesado a ocurrir ante el fuero correspondiente para solicitar la entrega del inmueble; a ello sumó como argumento de denegación de lo solicitado, la circunstancia de que no se han cumplido en autos con los recaudos fiscales, previsionales y arancelarios, correspondiente a los autos del título.

Que compulsada la causa penal, se advierte que a fs. 378, por escrito de fecha 4/5/2015, el ahora recurrente solicitó al Sr. Juez de Instrucción que se deje sin efecto lo resuelto en fecha 10/10/2013 con iguales fundamentos a los vertidos en el recurso que se analiza, esto es, que en estos autos en fecha 29/10/2014 este Tribunal confirmó la sentencia de caducidad de instancia y dispuso el levantamiento de la medida cautelar.

Este pedido, previa sustanciación con el Sr. Fiscal de Instrucción, fue desestimado por el Sr. Juez de Instrucción en la sentencia de fecha 14/5/2015 (fs. 395/396).

Esa sentencia fue apelada por el recurente en fecha 28/5/2015 (fs. 425), concediéndose el recurso por decreto de fecha 5/6/2015 (fs. 428) sin que obre en esos autos penales resolución al respecto. Es decir que la cuestión planteada en el presente solo busca reeditar una cuestión pendiente de resolución en el fuero penal.

Asimismo, de la compulsa de la causa penal, surge que se encuentra firme la elevación a juicio y radicada la causa en el Juzgado Correccional.

Vale decir que el recurrente se agravia porque el Sentenciante no hizo lugar al pedido de restitución del bien materia del juicio y lo mandó a ocurrir ante el juez penal, sin embargo de la compulsa de la causa penal, como se señaló, surge que efectivamente recurrió a esa vía y que el resultado le fue adverso y se encuentra pendiente el recurso de apelación deducido por su parte. En consecuencia, no se advierte al respecto agravio irreparable, a la vez que conforme lo prescribe el art. 1067, CCyCN (Ley 26.994), resulta inadmisibles la contradicción con una conducta jurídicamente relevante, previa y propia del mismo sujeto.

A ello se agrega que la sentencia de primera instancia n° 138 del 14/5/2014 (fs. 157/158) confirmada por este Tribunal en la sentencia n° 178 del 29/10/2014 (fs. 186/189 vta.), en cuanto disponía como requisito previo para el levantamiento de la medida cautelar, el cumplimiento de los recaudos fiscales, previsionales y arancelarios correspondientes a este juicio, se trata de una cuestión a resolver oportunamente.

Por ello, y atento a que no se exponen en los agravios razones suficientes para revocar lo resuelto, es que corresponde su rechazo, con costas por aplicación del principio objetivo de derrota en juicio (art. 107, 105, CPCC).

Conocen y resuelven las Dra. Mirta I. Ibañez de Córdoba y Dra. María José Posse, conforme art. 23 bis de Ley N° 6238.

Por ello se

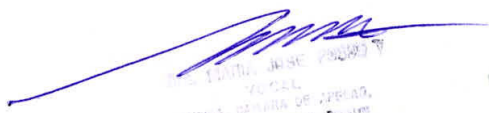
RESUELVE

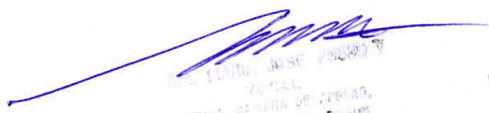
I.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación en subsidio deducido por el letrado Merio Leiva Haro en el carácter de apoderado del demandado (fs. 279/281), en contra de la sentencia nº 213 del 26/5/2015 (fs. 271 y vta.) que resolvió no hacer lugar al pedido de entrega del inmueble solicitado por el accionado a fs. 256, por lo considerado.

II.- COSTAS: al recurrente vencido, conforme se condidera (arts. 105 y 107 del CPCC).

III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.

HAGASE SABER


Dra. Mirtha I. Ibañez de Córdoba
VOCAL
EXma. Cám. de Apel. en lo Civil y Com. Com.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


Dra. Mirtha Estela Casares
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ANTE MÍ:


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

me 01 MAR 2017 se librare cédulas n° 330/331.-


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 330

Concepción, el 11 Mayo de 2017.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica al Dr.: ABI CHEBLE ELIAS GUSTAVO - APODERADO DE CITROMAX SACI

Domicilio: CASILLERO N° 663



PROVEIDO

Concepción, 23 de febrero de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE I.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación en subsidio deducido por el letrado Merio Leiva Haro en el carácter de apoderado del demandado (fs. 279/281), en contra de la sentencia n° 213 del 26/5/2015 (fs. 271 y vta.) que resolvió no hacer lugar al pedido de entrega del inmueble solicitado por el accionado a fs. 256, por lo considerado.II.- COSTAS: al recurrente vencido, conforme se condidera (arts. 105 y 107 del CPCC). III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.HAGASE SABER Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MPA

[Handwritten signature]

Dra. Mirta Estela Casares
Secretaria Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

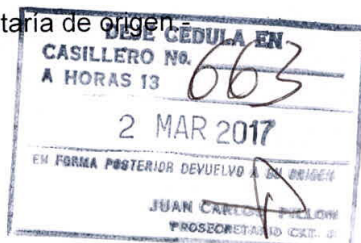
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

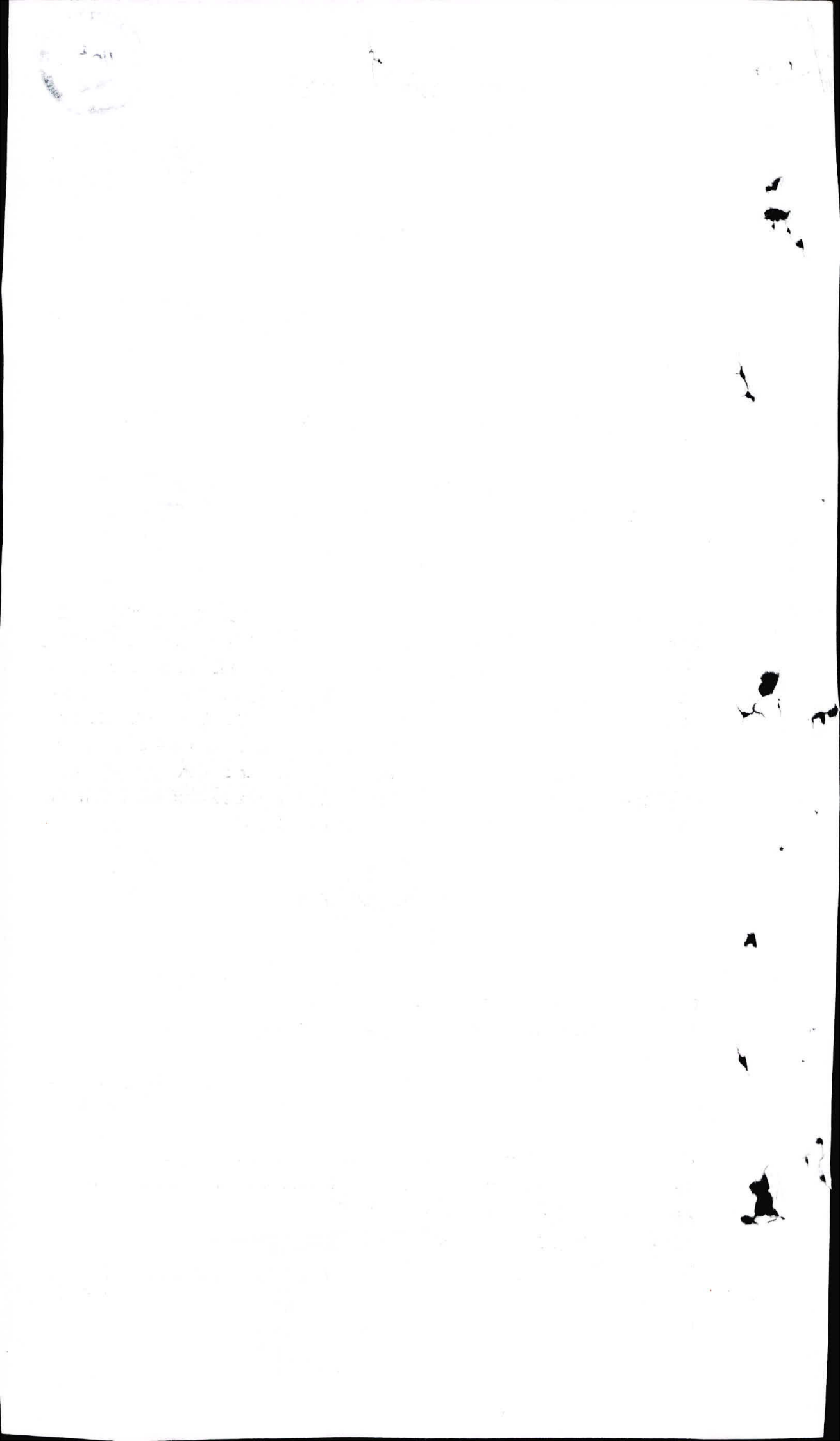
A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.



Oficial Notificador



PODER JUDICIAL TUCUMAN



Expte N°: 527/12

CEDULA DE NOTIFICACION

Cédula N° 331

Concepción, 11 de marzo de 2017.-

EXCMA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN

AUTOS: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS

Se notifica a: GAMBARTE VICTOR HUGO

Domicilio: CASILLERO N° 599



PROVEIDO

Concepción, 23 de febrero de 2017.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE I.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación en subsidio deducido por el letrado Merio Leiva Haro en el carácter de apoderado del demandado (fs. 279/281), en contra de la sentencia n° 213 del 26/5/2015 (fs. 271 y vta.) que resolvió no hacer lugar al pedido de entrega del inmueble solicitado por el accionado a fs. 256, por lo considerado.II.- COSTAS: al recurrente vencido, conforme se condidera (arts. 105 y 107 del CPCC). III.- RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad.HAGASE SABER Fdo. Dra. Mirtha I. Ibáñez de Córdoba. Dra. María José Posse. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-** MPA

Dra. Mirtha Estela Casares
Secretaría Judicial
Excma. Cámara Civil y Com. Común
Centro Judicial Concepción

M.E. N° Recibido Hoy

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr:

Secretario Jefe

A horas del día de 20.....

Se dejó cedula en la casilla número.....

y se devolvió el original a Secretaría de origen.



Oficial Notificador

MPA

14/03

1) - 2
2) - DEC
DEV.
EXP



JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTÉ VÍCTOR HUGO S/ACCIONES
POSESORIAS, . EXPTE. N°527/12.-

En 15/03/17 presento a despacho.-

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Concepción, 15 de marzo de 2017.-

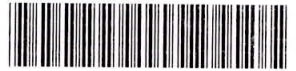
Devuélvase al Juzgado de Paz de La Cocha, los autos "Gambarte V. Hugo c/Citromax y otros s/Amparo a la simple tenencia", expediente n° 564/12, y al Juzgado en lo Penal Correccional Única Nominación, la causa "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente n°5706/12, y el incidente de regulación de honorarios, expediente n°5706/12-11. A tal fin, líbrese oficio. Fecho, devuélvase a origen los autos del título.-JRM

Dra. MARIA JOSE POSSE
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAC.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Meu 21 MAR 2017 pe libranu oficig nr 69 (clausura) ofic
y 70 (clausura penal).

Jen

Dra. MIRTHA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



00PCRHXCLF

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 69

CONCEPCION, 21 de marzo de 2017.-

AL SR.

JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE LA COCHA
DR. OSCAR ARTURO FERREIRA

S / D



CAUSA: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO SI ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2017. Devuélvase al Juzgado de Paz de La Cocha, los autos "Gambarte V. Hugo c/Citromax y otros s/Amparo a la simple tenencia", expediente n° 564/12, y al... A tal fin, líbrese oficio. Fecho, devuélvase a origen los autos del título.-JRM Fdo. Dra. María José Posse".MVC (Se adjunta el expediente mencionado en 1 cuerpo con 120 fs.).-

Saludo a Ud. atte.

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

INSPECCION de JUZGADO de PAZ
DELEGACION CONCEPCION

RECIBIDO 21 / 03 / 17

HS. 11110

FIRMA



00SOCNLZJJ

EXCMA. CAMARA CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

OFICIO N°: 70

CONCEPCION, 2 de marzo de 2017.-

A LA
SRA. JUEZ DEL JUZGADO PENAL EN LO
CORRECCIONAL ÚNICA NOMINACIÓN
DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION
DRA. NORMA CECILIA TASQUER DE VILLALUENGA
S / D

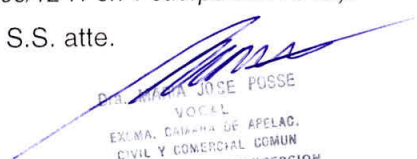


CAUSA: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS - EXPTE. N° 527/12

En los autos del rubro que se tramitan por ante esta Cámara Civil y Comercial Común, se ha dispuesto oficiar a S.S. a fin de dar cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 15 de marzo de 2017. Devuélvase a ... y al Juzgado en lo Penal Correccional Única Nominación, la causa "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente n°5706/12, y el incidente de regulación de honorarios, expediente n°5706/12-I1. A tal fin, líbrese oficio. Fecho, devuélvase a origen los autos del título.-JRM Fdo. Dra. José Posse.".MVC (Se adjuntan los autos "Gambarte Víctor Hugo s/Usurpación de propiedad y desobediencia judicial", víctima-Firma Citromax, expediente n°5706/12 en 3 cuerpos con 564 fs. y el incidente de regulación de honorarios, expediente n°5706/12-I1 en 1 cuerpo con 76 fs.).-

Saludo a S.S. atte.


Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION


DRA. MIRTA ESTELA CASARES
VOCAL
EXCMA. CAMARA DE APELAG.
CIVIL Y COMERCIAL COMUN
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado Penal Correccional
CENTRO JUDICIAL CORRECCIONAL

21

03

17

Hs. 10:50

Obs. Adj. Expt. n° 5706/12

An 03 Cueros con 564
y un incidente de
Regulac. de honorarios



JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS - Expte.: 527/12



En 29/3/17 remito los presentes autos al Juzgado Civil y Comercial
de la 2º Nominación en (2) cuerpos con 408 fs.-MPA

Dra. MIRTA ESTELA CASARES
SECRETARIA
EXMA. CAM. CIVIL Y COM. COM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

ML 23 MAR 2017 09:29

JUZ. CIV. COM. II NOM.

Adjunta autos del rubro en 2 cuerpos con
11 408 fs.-

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

P 14

airl 2^d



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS.- EXPTE. N° 527/12

CONCEPCION, 4 de abril de 2017.-

Por recibido los presentes autos de la Excm. Cámara Civil y Comercial
Común: Cúmplase.- JCGP

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha **07 ABR 2017** se notifican las partes
en Secretaría (Art. 163 C.I.C.C.M.)

Dra. VALERIA S. CASTILLO
SECRETARIA CONCURSAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PR

Comp

73

DESISTEN DEL PROCESO Y DEL DERECHO

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA I NOMINACIÓN.-

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-

JUICIO: "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12".-

VICTOR HUGO GAMBARTE por derecho propio,
con el patrocinio del **DR. LUIS FERNANDO GARCÍA PINTO**, a V.S. respetuosamente dicen:

1.- FORMULA DESISTIMIENTO

Que el Sr. **VICTOR HUGO GAMBARTE** viene a desistir de toda acción que sea consecuencia y motivo del presente proceso y del derecho respecto de la finca ubicada en la localidad de La Calera, Juan Bautista Alberdi, Departamento Rio Chico, identificada con matricula (folio electrónico) R-06752, Padrón Inmobiliario 551283, Matrícula catastral 39340/3, Circunscripción II, Sección B, Manzana/lámina 394, parcela, 167B.- Todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 197 y cctes. Del C.P.C. y C. De Tucumán.- Téngase presente.-

En virtud de lo anterior, el Sr. Gambarte se obliga expresamente por el presente a no perturbar, por sí o por medio de terceros, la propiedad y posesión de CITROMAX S.A.C.I. sobre el Inmueble,

permitiendo el uso y goce pacífico del Inmueble por parte de CITROMAX S.A.C.I. en su calidad de legítimo propietario.-

2.- PETITORIO:

Por todo lo expuesto, a V.S. respetuosamente pedimos:

1. Se tenga presente el desistimiento del proceso y del derecho efectuado por el Sr. VICTOR HUGO GAMBARTE, ordenándose el archivo del presente juicio.-

Téngase presente.-

Dígnese S.S. proveer de conformidad.-

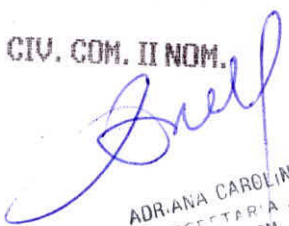

Luis F. Garcia Pinto
Abogado
M.F. 585 C.A.S.
M.F.T. 98 F. 45
CPACF. T. 87 F. 0875

SERA JUSTICIA


27720380

MA: 15 AGO 2017 12:53

JUZ. CIV. COM. II NOM.


ADRIANA CAROLINA BASILLO
SECRETARIA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS.- EXPTE. N° 527/12.-

CONCEPCION, 23 de agosto de 2017.-

Del desistimiento del proceso: Traslado a la parte actora por el término
de 5 días.- PERSONAL.- GEG

Dr. Eduardo José Dip Tántalo
JUEZ
JUZG. CIV. y COM. COM. 2º. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

OTORGA CARTA DE PAGO

**SR. JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA SEGUNDA NOMINACIÓN,
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN**

**JUICIO: "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS EXPTE. N° 527/12"**

LUIS FERNANDO GARCÍA PINTO, abogado de la
matricula, por derecho propio a V.S. respetuosamente digo:

Que he percibido de **CITROMAX S.A.C.I.** en autos la
totalidad de los honorarios convenidos en autos a cargo del mismo que me
corresponden por mi labor profesional en el presente juicio por lo que otorgo
formal carta de pago, declarando expresamente que no tengo nada que
reclamar a **CITROMAX S.A.C.I.** ni nada me adeudan por el presente juicio,
solicitando que se proceda al archivo de las presentes actuaciones.-

Téngase presente.-

Proveer de Conformidad

Es JUSTICIA.-

Luis F. Garcia Pinto
Abogado
M.P. 585 C.A.S.
M.F.T° 98 F° 45
Q.R.A.F. T° 87 R° 0875

MA, 15 AGO 2017 12:54
JUZ. CIV. COM. II NOM.

ADRIANA CAROLINA CASILLO
SECRETARÍA JUDICIAL
JUZG. CIV. y COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

PODER JUDICIAL DE TUCUMAN

JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES
POSESORIAS.- EXPTE. N° 527/12.-

CONCEPCION, 23 de agosto de 2017.-

Previo a proveer lo solicitado: acompañe Convenio debidamente visado por Dirección General de Rentas y el Colegio de Abogados del Sur. Asimismo de cumplimiento con el IncJyK del Artículo 26 de la Ley 6059, bajo apercibimiento de comunicar mediante oficio a la Caja de Previsión de Abogados y Procuradores de Tucumán.- GEG s/c "J.K.G": vale.-

Dr. Eduardo José Dip Tártalo
JUEZ
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

En fecha 25 AGO 2017 se notifican las partes
en Secretaría (Art. 183 C.I.C.C.M.)

Dr. María Susana Estrella
SECRETARÍA CONCURSAL
JUZE. CIV. y COM. COM. 2a. Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Pst

- Reserved -

comp.

18

**JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN
DE LA Ia. NOM
Centro Judicial Concepción**

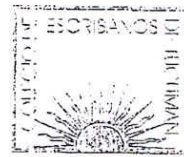
**EXPTE. N°: 1/7.- N/N ESCRITOS SUELTOS
REF: ESCRITO PRESENTADO POR EL
LETRADO ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE
JUICIO: CITROMAX S.A.C.I. C/ GAMBARTE
VICOTR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS
- EXPTE. N° 527/12**

JUEZ: Dra. María Ivonne Heredia

SECRETARIO: Dr. Cristian Alfredo Calderón Valdez



ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02265872
CE DO DO SE CI OC SI DO



01005 02265872

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 DE JUNIO DE 2.017.

En mi carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR DEL REGISTRO NUMERO NUEVE, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes,

CERTIFICO: PRIMERO: Que las FIRMAS que anteceden y obran en el documento al cual se anexa el presente, han sido puestas en mi presencia por FERNANDO JOSE MARIA CARRERA, Documento Nacional de Identidad veintidós millones seiscientos noventa y siete mil trescientos uno; JOSE MANUEL ESCUDERO, Documento Nacional de Identidad número veintidós millones seiscientos treinta y siete mil quince; y LUIS FERNANDO GARCIA PINTO, Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, personas a las que identifico en virtud del inciso b) del Artículo 308 del Código Civil y Comercial.- **SEGUNDO:** Que los nombrados en primer término actúan en en nombre y representación de la sociedad denominada "CITROMAX S.A.C.I.", CUIT 30-50623091-4, con domicilio en Ruta 38 Km 763 (4134) Acheral, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, en su carácter de apoderados de la misma, conforme lo acreditan con Poder especial de administración y operaciones bancarias otorgado mediante escritura número 171 de fecha 20 de Julio de 2015 pasado ante la Escribana de ésta Provincia María Pia Stutz,, instrumento que tengo a la vista para este acto, con facultades suficientes, doy fe; y el último de los nombrados actúa a título personal.- **TERCERO:** Que el requerimiento respectivo ha quedado formalizado simultáneamente, por medio de ACTA N° 057, FOLIO N° 057, LIBRO N° 24.- **CUARTO:** Documento Presentado: Convenio de Honorarios.- **QUINTA:** Dejo constancia que intervengo al solo y único efecto de certificar la/s firma/s sin juzgar ni dar fe del contenido del instrumento adjunto.- Fecha de Expedición: 27 de Junio de 2.017.

SELLADO REPUESTO POR DECLARACION JURADA.

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
FOJA QUE RUBRICO Y SELLO CONCUERDA
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
HE TENIDO A LA VISTA, DOY FE.-
S. M. DE TUCUMAN, 04 de Agosto de 2017

Ana Wilde
ESCRIBANA PUBLICA
TUCUMAN

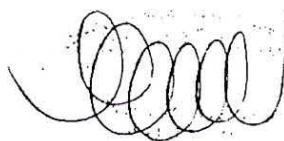
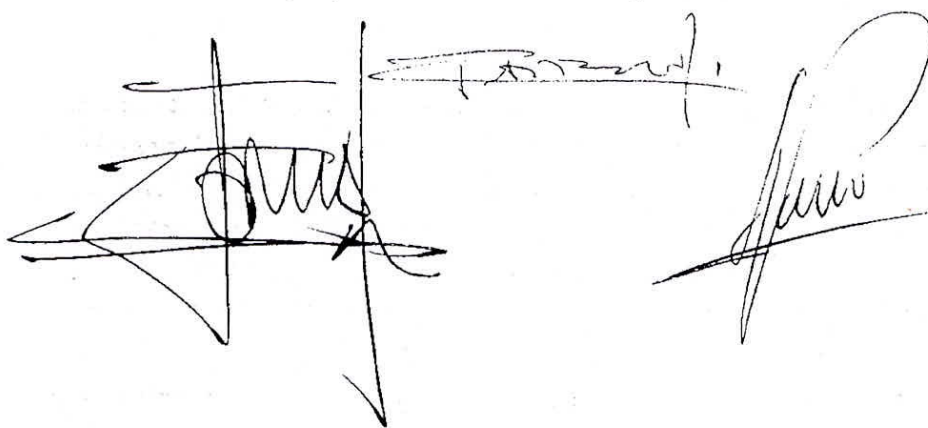
SELLADO REPUESTO
POR DECLARACION JURADA

"GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. Nº 5.706/12
presentarán este acuerdo de honorarios y la correspondiente carta de pago emitida por el Dr. Luis García Pinto, con el pago correspondiente a los aportes de Ley 6.059 siendo este abonado de conformidad a lo previsto en los incisos j) y k) del artículo 26 de la referida ley.-

SEXTO: El presente convenio no estará sujeto a las resoluciones que recaigan en los autos del epígrafe y que fueran posteriores a la firma del mismo sin que se necesite la homologación Judicial.-

SEPTIMO: Las partes fijan sus domicilios en los indicados ut. supra, sirviendo los mismos para todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se debieren cursar con motivo de este contrato, sometiéndose en forma voluntaria a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, y renunciando a cualquier otro fuero que en razón de cosa o persona pudiere corresponder, inclusive el Federal.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 9 días del mes de junio de 2017, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-



FOJA (S) DE ACTUACION
NOTARIAL Nº M02265872



TERCERO: Citromax SACI y el Dr. Luis Fernando García Pinto acuerdan en concepto de honorarios profesionales por su labor realizada en los autos "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12, "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. N° 564/12 y "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. N° 5.706/12, y en los demás procesos acumulados a esta última causa indicados en la cláusula segunda anterior, así como por la negociación y firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) más IVA los que serán abonados por la firma Citromax SACI, con más el 10% correspondientes a los aportes previstos en el inciso k) de la ley 6.059. La firma Citromax SACI abonará los honorarios pactados en tres cuotas mediante entrega de cheques, cuyo vencimiento será el siguiente: (i) cuota número 1 por importe de Noventa Mil Pesos (\$90.000) más IVA a la fecha de la firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte y del presente convenio; (ii) cuota número 2 por importe de Noventa Mil Pesos (\$90.000) más IVA con vencimiento a los treinta (30) días de la firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte y del presente convenio; (iii) cuota número 3 por importe de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) más IVA con vencimiento a los sesenta (60) días de la firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte y del presente. Los cheques se individualizaran al momento de la certificación de firmas del presente convenio.-

CUARTO: las partes convienen que, una vez abonado los honorarios pactados, el Dr. Luis Fernando García Pinto, renuncia expresamente a cualquier eventual regulación de honorarios en todos los procesos mencionados en las cláusulas anteriores del presente y manifiesta que nada más tendrá que reclamar a la firma Citromax SACI en concepto de honorarios derivados de los autos "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12; "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. N° 564/12 y "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. N° 5.706/12, así como en los demás procesos acumulados a esta última causa indicados en la cláusula segunda anterior como en cualquier incidente que se haya generado como consecuencia de los mismos.-

QUINTO: Las partes convienen que en los expedientes "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12, "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. N° 564/12 y



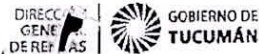
914170619412
\$ 3.637,35

CONVENIO DE HONORARIOS

Citromax S.A.C.I., CUIT 30-50623091-4, con domicilio en Ruta Nacional 38, km 673, CP 4134 Acheral, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, debidamente representada en este acto por Fernando José María Carrera, DNI 21.697.301 y José Manuel Escudero, DNI 22.637.015, y el Dr. Luis Fernando García Pinto, C.U.I.L. 20-24262565-0, con domicilio en calle Elvira Rawson 973, CP 4146 Concepción, Provincia de Tucumán, abogado de la matrícula profesional nº 585 CAS, apoderado del Sr. Víctor Hugo Gambarte, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Citromax SACI, ha sido condenado en costas en el proceso "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. Nº 527/12; que se encuentra radicado en el Juzgado Civil y comercial Común I Nom. del Centro Judicial Concepción.-

SEGUNDO: En los mencionados autos, el Dr. Luis Fernando García Pinto tiene honorarios a cobrar que aún no han sido regulados por el Juzgado, y que se encuentran pendientes de resolución. Asimismo, el Dr. García Pinto ha intervenido en los siguientes procesos vinculados al mencionado juicio: (i) "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. Nº 564/12, tramitado ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 1ª Nominación del Centro Judicial Concepción; y (ii) "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. Nº 5.706/12, tramitado ante el Juzgado Penal en lo Correccional del Centro Judicial Concepción, proceso este que acumula a su vez las siguientes causas: (a) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ SU DENUNCIA - FISCALIA 2 EXPTE. 4864/13; (b) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO - JUZGADO PENAL CORRECCIONAL - EXPTE 5706/12; (c) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO - JUZGADO PENAL CORRECCIONAL - EXPTE 187/13; (d) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD - JUZGADO PENAL CORRECCIONAL - EXPTE 7304/13 -. Que en el día de la fecha el Sr. Gambarte y el Citromax SACI han suscrito un convenio conciliatorio que pone fin a todos los mencionados procesos existentes entre las Partes, habiendo acordado que los honorarios del Dr. García Pinto serán cancelados por Citromax SACI-



F.600

Comprobante para el Pago

CUIT / CUIL
Código de Pago Electrónico

Apellido y Nombre o Denominación

Obligación

914170619412

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código	Denominación
52	Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código	Denominación
35	Instrumento de Sellos

Código	Denominación
--------	--------------

Rubro III - Tipo de Moneda e Importes

Código	Tipo de Moneda
1	Efectivo

Sello del Cajero (*)

Importe

3.631,35

Importe a depositar

3.631,35

Código

Tipo de Moneda

Importe

Importe a depositar

Período

Fecha de Pago

Importe Total
a Depositar

SON PESOS

tres mil seiscientos treinta y uno con 35/100

Anticipo

Año

26/06/2017

3.631,35

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Sólo será válido acompañado por el mismo.



52003501706271690170626000000000036313500000000000000090004

COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

F.950

Impuesto de Sellos
Declaración Jurada

SERGIO R. MEDINA
APODERADO
CITROMAX S.A.C.I.
Carácter

Firma

Sello fechador de recepción

USO DGR (no implica presentación)

No exhibe original
del instrumento que
da origen a esta
declaración jurada
VISADO POR:

Original / Rectificativa

0

Fecha Vencimiento

24/06/2017

Obligación

914170619412

Hoja/s

1 / 1

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s

1. CITROMAX SACI

CUIT/CUIL/DNI

30506230914

2. LUIS FERNANDO GARCIA PINTO

20242625650

Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s

1. RUTA NACIONAL 38 KM 763 - - ACHERAL - TUCUMAN

2. ELVIRA RAWSON 973 - CONCEPCION - TUCUMAN

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 09/06/2017

Fecha Vencimiento 24/06/2017

Fecha de Pago 26/06/2017

Instrumento Gravado

Otorgamiento:

Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base Imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
11	Contratos de locación de servicios BI \$ 363.000,00	-	1%	3.630,00
				
305062309141706194120001000311706090000000000000363000019				
Impuesto de Sellos				3.630,00
Recargo				0,00
Hojas (3)				1,35
Total a Ingresar				3.631,35

IMPORTE EN LETRAS: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 35/100

Versión 1.0

Ana Wille
ESCRIBANA PUBLICA
TUCUMAN



DIRECCIÓN GENERAL
DE RENTAS
TUCUMÁN

F.950

Impuesto de Sellos

Declaración Jurada

Firma

SERGIO R. MEDINA
APODERADO
CITROMAX S.A.C.I.
Carácter

Sello, fechador de recepción

USO DGR (no implica presentación)

No exhibe original
del instrumento (Buro
da original a esta
declaración jurada
VISADO POR:

Original / Rectificativa

0

Fecha Vencimiento

24/06/2017

Obligación

914170619412

Hoja/s

1 / 1

IMPUESTO DE SELLOS

Intervinientes - Sujeto/s pasivo/s

1. CITROMAX S.A.C.I

2. LUIS FERNANDO GARCIA PINTO

CUIT/CUIL/DNI

30506230914

20242625650

Domicilio de el/los sujeto/s pasivo/s

1. RUTA NACIONAL 38 KM 763 - - ACHERAL - TUCUMAN

2. ELVIRA RAWSON 973 - CONCEPCION - TUCUMAN

DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

Fecha Otorgamiento 09/06/2017

Fecha Vencimiento 24/06/2017

Fecha de Pago 26/06/2017

Instrumento Gravado

Otorgamiento:

Código	Naturaleza del acto/ contrato/ operación/ Base Imponible (BI)	Exención	Alícuota	Importe
11	Contratos de locación de servicios BI \$ 363.000,00		1%	3.630,00
			Impuesto de Sellos	3.630,00
			Recargo	0,00
			Hojas (3)	1,35
			Total a Ingresar	3.631,35



305062309141706194120001000311706090000000000000363000019

IMPORTE EN LETRAS: TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO CON 35/100

Versión 1.0

Ana Wille
ESCRIBANA PUBLICA
TUCUMAN

CUIT / CUIL

Apellido y Nombre o Denominacion

F.600

Comprobante para el Pago

Código de Pago Electrónico

Obligación

914170619412

Rubro I - Imputación del Pago - Impuesto

Código

Denominación

52

Sellos

Rubro II - Concepto de Pago

Código

Denominación

35

Instrumento de Sellos

Código

Denominación

Rubro III - Tipo de Moneda e Importes

Código

Tipo de Moneda

1

Efectivo

Importe

3.631,35

Importe a depositar

3.631,35

Código

Tipo de Moneda

Importe

Importe a depositar

Periodo

Fecha de Pago

**Importe Total
a Depositar**

SON PESOS

Anticipo

Año

26/06/2017

3.631,35

tres mil seiscientos treinta y uno con 35/100

(*) Este talón sellado es válido como comprobante de pago. Si el banco le entrega un ticket como comprobante de pago, abróchelo al presente. Sólo será válido acompañado por el mismo.



52003501706271690170626000000000036313500000000000000090004

COMPROBANTE PARA EL CONTRIBUYENTE

Ana Wilde
ESCRIBANA PUBLICA
TUCUMAN

914170617412
3.637,35

CONVENIO DE HONORARIOS

Citromax S.A.C.I., CUIT 30-50623091-4, con domicilio en Ruta Nacional 38, km 673, CP 4134 Acheral, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, debidamente representada en este acto por Fernando José María Carrera, DNI 21.697.301 y José Manuel Escudero, DNI 22.637.015, y el Dr. Luis Fernando García Pinto, C.U.I.L. 20-24262565-0, con domicilio en calle Elvira Rawson 973, CP 4146 Concepción, Provincia de Tucumán, abogado de la matrícula profesional nº 585 CAS, apoderado del Sr. Víctor Hugo Gambarte, convienen lo siguiente:

PRIMERO: Citromax SACI, ha sido condenado en costas en el proceso "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. Nº 527/12; que se encuentra radicado en el Juzgado Civil y comercial Común I Nom. del Centro Judicial Concepción.-

SEGUNDO: En los mencionados autos, el Dr. Luis Fernando García Pinto tiene honorarios a cobrar que aún no han sido regulados por el Juzgado, y que se encuentran pendientes de resolución. Asimismo, el Dr. García Pinto ha intervenido en los siguientes procesos vinculados al mencionado juicio: (i) "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. Nº 564/12, tramitado ante el Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la 1º Nominación del Centro Judicial Concepción; y (ii) "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. Nº 5.706/12, tramitado ante el Juzgado Penal en lo Correccional del Centro Judicial Concepción, proceso este que acumula a su vez las siguientes causas: (a) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ SU DENUNCIA - FISCALIA 2 EXPTE. 4864/13; (b) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO - JUZGADO PENAL CORRECCIONAL - EXPTE 5706/12; (c) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL EN CONCURSO - JUZGADO PENAL CORRECCIONAL - EXPTE 187/13; (d) GAMBARTE VICTOR HUGO S/ USURPACION DE PROPIEDAD - JUZGADO PENAL CORRECCIONAL - EXPTE 7304/13 -. Que en el día de la fecha el Sr. Gambarte y el Citromax SACI han suscrito un convenio conciliatorio que pone fin a todos los mencionados procesos existentes entre las Partes, habiendo acordado que los honorarios del Dr. García Pinto serán cancelados por Citromax SACI-

TERCERO: Citromax SACI y el Dr. Luis Fernando García Pinto acuerdan en concepto de honorarios profesionales por su labor realizada en los autos "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12, "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. N° 564/12 y "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. N° 5.706/12, y en los demás procesos acumulados a esta última causa indicados en la cláusula segunda anterior; así como por la negociación y firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte, la suma de pesos trescientos mil (\$300.000) más IVA los que serán abonados por la firma Citromax SACI, con más el 10% correspondientes a los aportes previstos en el inciso k) de la ley 6.059. La firma Citromax SACI abonará los honorarios pactados en tres cuotas mediante entrega de cheques, cuyo vencimiento será el siguiente: (i) cuota número 1 por importe de Noventa Mil Pesos (\$90.000) más IVA a la fecha de la firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte y del presente convenio; (ii) cuota número 2 por importe de Noventa Mil Pesos (\$90.000) más IVA con vencimiento a los treinta (30) días de la firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte y del presente convenio; (iii) cuota número 3 por importe de Ciento Veinte Mil Pesos (\$120.000) más IVA con vencimiento a los sesenta (60) días de la firma del convenio conciliatorio con el Sr. Gambarte y del presente. Los cheques se individualizaran al momento de la certificación de firmas del presente convenio.-

CUARTO: las partes convienen que, una vez abonado los honorarios pactados, el Dr. Luis Fernando García Pinto, renuncia expresamente a cualquier eventual regulación de honorarios en todos los procesos mencionados en las cláusulas anteriores del presente y manifiesta que nada más tendrá que reclamar a la firma Citromax SACI en concepto de honorarios derivados de los autos "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12; "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. N° 564/12 y "GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. N° 5.706/12, así como en los demás procesos acumulados a esta última causa indicados en la cláusula segunda anterior como en cualquier incidente que se haya generado como consecuencia de los mismos.-

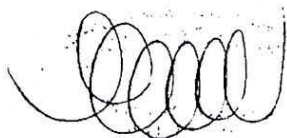
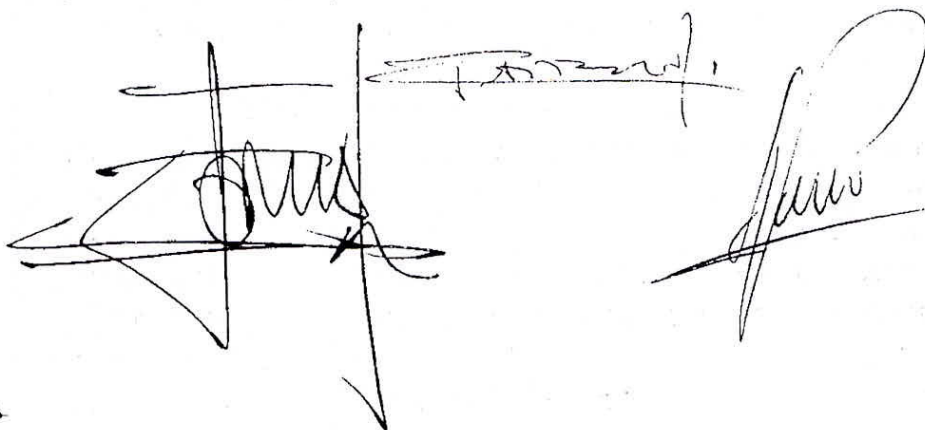
QUINTO: Las partes convienen que en los expedientes "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12, "GAMBARTE VICTOR HUGO S/AMPARO A LA SIMPLE TENENCIA", Expte. N° 564/12 y

"GAMBARTE VICTOR HUGO S/ DESOBEDIENCIA JUDICIAL" Expte. Nº 5.706/12
presentarán este acuerdo de honorarios y la correspondiente carta de pago emitida por el Dr. Luis García Pinto, con el pago correspondiente a los aportes de Ley 6.059 siendo este abonado de conformidad a lo previsto en los incisos j) y k) del artículo 26 de la referida ley.-

SEXTO: El presente convenio no estará sujeto a las resoluciones que recaigan en los autos del epígrafe y que fueran posteriores a la firma del mismo sin que se necesite la homologación Judicial.-

SEPTIMO: Las partes fijan sus domicilios en los indicados ut. supra, sirviendo los mismos para todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales que se debieren cursar con motivo de este contrato, sometiéndose en forma voluntaria a los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, y renunciando a cualquier otro fuero que en razón de cosa o persona pudiese corresponder, inclusive el Federal.-

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 9 días del mes de junio de 2017, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.-





ACTUACION NOTARIAL PARA
CERTIFICACION DE FIRMAS



M 02265872
CE DO DO SE CI OC SI DO



01005 02265872

SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 09 DE JUNIO DE 2017,-----

En mi carácter de ESCRIBANA PUBLICA TITULAR DEL REGISTRO NUMERO NUEVE, y en uso de las atribuciones, deberes y facultades, que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes,

CERTIFICO: PRIMERO: Que las FIRMAS que anteceden y obran en el documento al cual se anexa el presente, han sido puestas en mi presencia por FERNANDO JOSE MARIA CARRERA, Documento Nacional de Identidad veintidós millones seiscientos noventa y siete mil trescientos uno; JOSE MANUEL ESCUDERO, Documento Nacional de Identidad número veintidós millones seiscientos treinta y siete mil quince; y LUIS FERNANDO GARCIA PINTO, Documento Nacional de Identidad número veinticuatro millones doscientos sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco, personas a las que identifico en virtud del inciso b) del Artículo 306 del Código Civil y Comercial.- **SEGUNDO:** Que los nombrados en primer término actúan en nombre y representación de la sociedad denominada "CITROMAX S.A.C.I.", CUIT 30-50623091-4, con domicilio en Ruta 38 Km 763 (4134) Acherar, Departamento Monteros, Provincia de Tucumán, en su carácter de apoderados de la misma, conforme lo acreditan con Poder especial de administración y operaciones bancarias otorgado mediante escritura número 171 de fecha 20 de Julio de 2015 pasado ante la Escribana de ésta Provincia María Pia Stutz,, instrumento que tengo a la vista para este acto, con facultades suficientes, doy fe; y el último de los nombrados actúa a título personal.- **TERCERO:** Que el requerimiento respectivo ha quedado formalizado simultáneamente, por medio de ACTA N° 057, FOLIO N° 057, LIBRO N° 24.- **CUARTO:** Documento Presentado: Convenio de Honorarios.- **QUINTA:** Dejo constancia que intervengo al solo y único efecto de certificar la/s firma/s sin juzgar ni dar fe del contenido del instrumento adjunto.- Fecha de Expedición: 27 de Junio de 2017,-----

SELLADO REPUESTO POR DECLARACION JURADA,-----

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA
FOJA QUE RUBRICO Y SELLO CONCUERDA
EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE
TENGO A LA VISTA, DOY FE.-
S. M. DE TUCUMAN, 09 de Agosto de 2017

Ana Wilde
ESCRIBANA PUBLICA
TUCUMAN

SELLADO REPUESTO
POR DECLARACION JURADA

ADJUNTA CONVENIO DE HONORARIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADO POR ESCRIBANO Y SELLADO EN RENTAS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN - COMUNICA PRESENTACION DE CONVENIO EN COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR A LOS FINES DEL ART. 2 DE LA LEY 6508

SEÑOR JUEZ CIVIL Y COMERCIAL COMÚN DE LA I NOMINACIÓN.-

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN.-

JUICIO: "CITROMAX S.A.C.I. C/GAMBARTE VICTOR HUGO S/ ACCIONES POSESORIAS Expte. N° 527/12".-

ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE, POR EL ACTOR EN AUTOS, A V.S. RESPETUOSAMENTE ME PRESENTO Y DIGO.-

QUE ADJUNTO AL PRESENTE COPIA CERTIFICADA DEL CONVENIO DE HONORARIOS FORMALIZADO CON EL DR. LUIS FERNANDO GARCIA PINTO Y MI MANDANTE CUYAS FIRMAS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CERTIFICADAS POR LA ESCRIBANA ANA WILDE TITULAR DEL REGISTRO n° 9.-

ASÍ MISMO INFORMO QUE EN EL DIA DE LA FECHA SE PRESENTO DICHO CONVENIO DE HONORARIOS POR ANTE EL COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR A FIN DE CUMPLIR CON LO PRESCRIPTO POR EL ART. 2º DE LA LEY 6508 (MODIFICATORIA DE LA LEY 5480) QUE ESTABLECE "... LA COMUNICACIÓN Y REGISTRACIÓN DEL CONVENIO EN LA ENTIDAD PROFESIONAL RESPECTIVA ...".-

ADJUNTO COPIA DE DICHA PRESENTACIÓN.-

TÉNGASE PRESENTE.-

DÍGNESE S.S. PROVEER DE CONFORMIDAD.-

SERA JUSTICIA

ELIAS GUSTAVO ABI CHEBLE
ABOGADO
MAT. PROF. 8394 - L° 1 - F° 383
MAT. FED. 96 - F° 410
COL. AS. SUR MAT. 255 - L° 01 - F° 07

Adj-Copias Simple en 06 fs y 02 copias
de escrito

Dr. CRISTIAN A. CALDERON VALDEZ
SECRETARIO
CIV. y COM. COMUN 1º NOM.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION